

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1ª SECCION

Buenos Aires, viernes 24 de octubre de 1969

NUMERO 21.795

AÑO LXXVII

Dirección Nacional del Registro Oficial

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 990.241

Héctor Pedro Armelín
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980

PUBLICACIONES: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104

FACTURACION: T. E. 41-3344

LEGISLACION: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS Y VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

CONCESION Nº 268

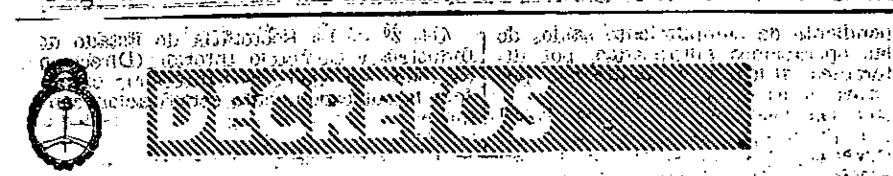
$ 20. EL EJEMPLAR

SUMARIO

EDICION DEL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1969 (208 págs.)

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|47).


19691024



Ministerio de Defensa

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Presidente del Directorio.

DECRETO

Nº 6.393

Bs. As., 9|10|69.

VISTO lo informado por el Comandante en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa;

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Presidente del Directorio de la Dirección General de Fabricaciones Militares con funciones de Director General, al señor General de División D. Oscar Mario Chescotta, por el período comprendido entre el 9 de octubre de 1969 y el 9 de octubre de 1973.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José R. Cáceres Monié.
Alejandro A. Lanusse.

Secretaría de Obras Públicas

INDUSTRIA

Cemento portland

Apruébase el cemento portland de alta resistencia inicial que fabrica una firma.

DECRETO

Nº 6.606

Bs. As., 17|10|69

VISTO el Expediente Nº 23.762|68, del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por el que la misma propicia la aprobación definitiva del cemento portland de alta resistencia inicial marca "Super Loma Negra", que fabrica la firma Loma Negra Compañía Industrial Argentina S. A. en su establecimiento situado en la localidad de Frías, Provincia de Santiago del Estero, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Repartición ha practicado con resultados satisfactorios los ensayos físicos y mecánicos y los análisis químicos del producto, exigidos por el "Pliego de Condiciones para la Provisión y Recibo de cemento portland destinado a obras nacionales", en vigencia.

Que en tal virtud, nada obsta para que se acceda a lo peticionado.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase definitivamente el cemento portland de alta resistencia inicial marca "Super Loma Negra" que la firma Loma Negra Compañía Industrial Argentina S. A. fabrica en su establecimiento situado en la localidad de Frías, Provincia de Santiago del Estero.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Armando S. Ressia.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CEREALES Y OLEAGINOSOS

Fíjanse los precios del lino de la cosecha 1969|70.

DECRETO

Nº 6.617

Bs. As., 17|10|69

VISTO la conveniencia de fijar los precios del lino de la cosecha 1969|1970, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Estado continuar con su política de garantizar al productor agrícola valores compensatorios;

Que asimismo resulta conveniente establecer el sistema que asegure al sector industrial niveles de precios compatibles con costos que respondan a una industrialización eficiente;

Que también es conveniente, que este sistema permita precios de sostén para el aceite que aseguren un adecuado mecanismo de defensa de los valores de ese producto en el mercado internacional;

Que por Decreto Nº 4.451 de fecha 13 de agosto de 1969 se ha procedido a la reducción al doce por ciento (12 %) del derecho de exportación para los subproductos oleaginosos, lo cual incidirá favorablemente en la industria oleaginosa;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — El precio mínimo para la comercialización del grano de lino, tipo oficial y sobre la base de rendimiento en aceite, cosecha 1969|70, será de dos mil novecientos pesos moneda nacional (m$n 2.900.—) por cada cien (100) kilogramos embolsados, sobre vagón Puerto Buenos Aires.

Art. 2º — La Junta Nacional de Granos determinará los precios correlativos por operaciones pactadas sobre otros puertos.

Art. 3º — Las Cooperativas Agrarias, Acopiadores y Corredores, Industriales y Exportadores podrán operar libremente en la comercialización debiendo abonar los precios que se establezcan en los respectivos contratos siempre que no sean inferiores al establecido en el artículo 1º, por debajo del cual quedan prohibidas las operaciones.

Art. 4º — Las operaciones primarias deberán instrumentarse en la forma que la Junta Nacional de Granos establezca.

Art. 5º — El precio mínimo establecido en el artículo 1º regirá exclusivamente para las operaciones primarias en las cuales no podrá efectuarse al productor ninguna deducción, bonificación o rebaja que no esté autorizada por la Junta Nacional de Granos.

Art. 6º — La Junta Nacional de Granos podrá adquirir a los acopiadores y cooperativas al precio establecido en el artículo 1º la semilla que le sea ofrecida en venta en las condiciones y con las deducciones, bonificaciones y rebajas que la misma establezca.

Art. 7º — En las ventas establecidas en el artículo anterior, los denominados gastos de administración serán abonados por la Junta Nacional de Granos.

Art. 8º — La Junta Nacional de Granos abonará el noventa por ciento (90 %) de los importes enunciados en el artículo 1º deducidos los fletes y gastos, que correspondan y el saldo a los noventa (90) días de la fecha del primer pago, con intereses.

Art. 9º — La Junta Nacional de Granos adquirirá únicamente aceite de lino a los industriales que trabajen por cuenta propia elaborando semilla de la cosecha 1969|70 en condiciones de calidad determinadas por las normas IRAM número cinco mil quinientos noventa y cuatro (5.594) y al precio sostén que se fijará de acuerdo con el artículo 10 del presente decreto.

Art. 10. — El precio sostén a que se refiere el artículo anterior, será de cincuenta y seis pesos moneda nacional m$n 56.—) por kilogramo a granel sobre vagón|camión|lancha puerto de Buenos Aires, con las diferencias que correspondan para otros puertos de ultramar.

Art. 11. — El pago del aceite que adquiera la Junta Nacional de Granos se hará en proporción del noventa por ciento (90 %) al aceptarse la operación y el saldo a los noventa (90) días del pago inicial, con intereses.

Art. 12. — La Junta Nacional de Granos reglamentará las condiciones de aplicación del presente decreto.

Art. 13. — Las infracciones al presente decreto y a su reglamentación serán pasibles de las sanciones establecidas en el Decreto-Ley Nº 6.698|63.

Art. 14. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Industria y Comercio Interior, de Comercio Exterior y de Hacienda.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Lorenzo A. Raggio.
Raúl J. E. Peyceré.
Elvio Baldinelli.
Luis B. Mey.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Prioridad de Equipamiento.

Acuérdase a una firma para la ampliación de su planta industrial.

DECRETO

Nº 5.830

Bs. As., 25|9|69.

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 129.584|68 en el que la firma Curtiembre Los Cabritos S. A., solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339|63 y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Curtiembre Los Cabritos S. A., con domicilio legal y planta industrial en la calle Directorio número 5.991, Capital Federal, prioridad de equipamiento hasta sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve dólares estadounidenses (u$s. 66.649), equivalentes a veintitrés millones trescientos veintisiete mil ciento cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 23.327.150) valor F. O. B., puerto de embarque, para la importación de maquinarias y equipos nuevos destinados a ampliar la producción y calidad de cueros vacunos salados, en la planta de su propiedad.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, Dirección Nacional de Industria, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de su aprobación, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, Dirección Nacional de Industria, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Transporte

INMUEBLES

Transfiérese un inmueble al Consejo Nacional de Educación Técnica.

DECRETO

Nº 5.358

Bs. As., 15|9|69.

VISTO el Expediente Nº 24|69 del registro de Transportes de Buenos Aires (en liquidación) en el cual el Consejo Nacional de Educación Técnica expresa su necesidad de disponer con carácter impostergable de un local adecuado para el cumplimiento de sus funciones específicas, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Estado Transportes de Buenos Aires (en liquidación) continuando con el plan de privatización dispuesto por el Decreto Nº 1.347|62, considera bienes disponibles los lotes Nros. 28 y 29, este último incluyendo el edificio existente en el mismo, integrantes del inmueble ubicado en la calle Triunvirato Nº 3174, Manzana 86 de la Capital Federal, con una superficie total de mil trescientos veintinueve metros con noventa y nueve decímetros cuadrados (m2 1.329,99);

Que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires valuó dichos lotes en la suma de treinta y cuatro millones setecientos setenta y nueve mil setecientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 34.779.720) pagaderos al contado "en oportunidad en que Transportes de Buenos Aires (en liquidación) entregue al Consejo Nacional de Educación Técnica la posesión de aquéllos";

Que dichos inmuebles satisfacen con plenitud las necesidades del organismo interesado en su adquisición;

Que frente a esa necesidad, corresponde encuadrar la adquisición dentro de las excepciones que prevé el artículo 56º, inciso 3º apartado b) de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia a título oneroso al Consejo Nacional de Educación Técnica de los Lotes Nros. 28 y 29, este último incluyendo el edificio existente en el mismo, integrantes del inmueble ubicado en la calle Triunvirato Nº 3174, Manzana 86 de la Capital Federal, con una superficie total de mil trescientos veintinueve metros con noventa y nueve decímetros cuadrados (m2. 1.329,99), pertenecientes al patrimonio de afectación de Transportes de Buenos Aires (en liquidación).

Art. 2º — Fíjase el valor de la transferencia en la suma de treinta y cuatro millones setecientos setenta y nueve mil setecientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 34.779.720) pagaderos al contado.

Art. 3º — El importe fijado en el artículo 2º del presente decreto será imputado por el Consejo Nacional de Educación Técnica a la Cuenta Compra de Inmuebles y Obras Preexistentes 6, 5, 2, 12, 089, 542, 61, 6130, 002 (Resolución CONET Nº 154|69).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y del Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Francisco A. Imaz.
Armando S. Ressia.
Dardo Pérez Guilhou.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Asesores del Interventor

DECRETO

Nº 5.667

Bs. As., 24|9|69

VISTO el Expediente Nº 878|69 (J. N. G.), en el que la Junta Nacional de Granos, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, solicita la designación de dos asesores de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 16.940, y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de dicho Departamento,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse Asesores del Interventor en la Junta Nacional de Granos, a partir del 11 de julio de 1969, a los doctores D. Andrés Walter Villegas (M. I. 4.853) y D. Jorge Antonio Aja Espil (M. I. 709.563).

Art. 2º — Asígnase al doctor D. Andrés Walter Villegas la retribución que en concepto de sueldo y gastos de representación establece el presupuesto para el año 1969 de dicho organismo para el cargo de Vicepresidente del Directorio y al doctor D. Jorge Antonio Aja Espil la retribución que, por los mismos conceptos fija el citado presupuesto para el cargo de Vocal del Directorio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Lorenzo A. Raggio.

Secretaría de Energía y Minería

EMPRESA DEL ESTADO Agua y Energía Eléctrica

Facúltasele a condonar los intereses a cargo de la Municipalidad de Mendoza.

DECRETO Nº 5.429

Bs. As., 17|9|69.

VISTO el Expediente Nº 720.493|67 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de octubre de 1964, la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica celebró un convenio con la Municipalidad de Mendoza por el cual ésta le transfirió sus instalaciones de alumbrado público y reconoció la deuda que mantiene con dicha Empresa Estatal por consumos de energía eléctrica;

Que en el mismo acto se efectuó la compensación de esos créditos, resultando un saldo acreedor a favor de Agua y Energía Eléctrica de veintidós millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y dos pesos moneda nacional (m$n. 22.253.762);

Que la Municipalidad se comprometió a abonar ese saldo en veinticuatro (24) cuotas mensuales con un interés del ocho por ciento (8 %) anual sobre saldos;

Que ante la imposibilidad de dar cumplimiento a esas obligaciones, la Municipalidad solicitó la condonación de los intereses acordados;

Que por tratarse de una Municipalidad, Agua y Energía Eléctrica solicita se la autorice a condonar los intereses, a los efectos de regularizar el pago total de la deuda, de la que la citada Comuna ya ha hecho efectiva la mitad;

Que no existe impedimento para acceder a lo peticionado;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica para condonar los intereses a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, según lo establecido en el convenio celebrado entre esas partes con fecha 31 de octubre de 1964 a que se refieren los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y del Interior, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Francisco A. Imaz.
Luis M. Gotelli.
Luis B. Mey.

Secretaría de Transporte

AERONAVEGACION

Retírase la autorización otorgada a una empresa para explotar un servicio aéreo no regular internacional de transporte de pasajeros y carga.

DECRETO Nº 5.846

Bs. As., 25|9|69

VISTO el Expediente Nº 4.593|69 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, relacionado con la empresa Bairesco Aeronavegación S. R. L. autorizada a explotar mediante Decreto Nº 9.323|64 un servicio aéreo no regular internacional de transporte de pasajeros y carga, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de octubre de 1967 a. desafectársele sus aeronaves, la causante quedó sin "capacidad técnica", siendo notificada de la obligación de reanudar sus prestaciones aerocomerciales dentro del plazo acordado al efecto por Disposición Nº 46|63 (ex-Dirección Nacional de Aviación Civil);

Que con fecha 7 de febrero de 1968 a su pedido le fue ampliado el plazo para la reiniciación de sus actividades, en cuya oportunidad se le informó que de no hacerlo, colocaría su autorización en estado de caducidad prevista por el Artículo 135 (incisos 1º y 9º) de la Ley Nº 17.285;

Que vencida la prórroga acordada sin que la causante cumplimentara lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el Artículo 137 de la mencionada ley, se le requirió las pruebas de descargo pertinentes, sin que las mismas aportaran elementos de juicio que justificaran tan prolongada inactividad;

Que en consecuencia y de acuerdo con el Artículo 209 del Código Aeronáutico corresponde dictar el acto administrativo, disponiendo el retiro de la autorización a partir de la fecha en que venció la prórroga acordada para reiniciar los servicios;

Por ello

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Retírase a partir del día 4 de abril de 1968 la autorización otorgada a la empresa Bairesco Aeronavegación S. R. L. para explotar mediante Decreto Nº 9.323|64 un servicio aéreo no regular internacional de transporte de pasajeros y carga.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
José R. Cáceres Monié.
Armando S. Ressia.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

IMPORTACION

Déjase sin efecto el Decreto 4.764|69 por el cual se suspendió el requisito de depósito previo para diversos productos.

DECRETO Nº 6.604

Bs. As., 17|10|69

VISTO lo informado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, y

CONSIDERANDO:

Que los precios internos de los productos consignados en el artículo 1º del Decreto Nº 4.764 han retomado niveles de precios adecuados frente a la política trazada en esta materia por el Superior Gobierno de la Nación.

Que frente a este hecho resulta innecesario mantener la disminución de gravámenes a la importación dispuesta por el mencionado decreto.

Que la medida se fundamenta en las facultades otorgadas por la Ley número 17.724.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 4.764|69.

Art. 2º — La medida dispuesta por el artículo 1º tendrá vigencia a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior, de Comercio Exterior y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.
Elvio Baldinelli.
Luis B. Mey.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

IMPORTACION

Cemento portland

Autorízanse las operaciones de importación de cemento portland artificial.

DECRETO Nº 6.640

Bs. As., 17|10|69

VISTO lo informado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, y

CONSIDERANDO:

Que actualmente existe un déficit de oferta de cemento portland, que no puede ser cubierto por la producción nacional.

Que algunas firmas han solicitado oportunamente, durante el lapso de vigencia del decreto Nº 7.005|68 los permisos correspondientes para importar dichas mercaderías, o tienen pendiente de cumplimiento saldos de las operaciones autorizadas, por diferentes dificultades planteadas por proveedores del exterior.

Que las leyes números 16.690, 17.352 y 17.724 otorgan facultades al Poder Ejecutivo, que en virtud de lo expuesto se hace necesario ejercer.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Autorízanse las operaciones de importación de cemento portland artificial, a los importadores cuyas solicitudes de importación o cambio de origen estuvieran registradas en la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior durante el lapso de vigencia de la franquicia acordada por el decreto Nº 7.005|68.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior (Dirección Nacional de Comercio Interior) extenderá la correspondiente certificación conforme a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto Nº 7.005|68.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior, Hacienda y Comercio Exterior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.
Luis B. Mey.
Elvio Baldinelli.



RESOLUCIONES

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Posición arancelaria de diversa mercadería

RESOL. Nº 5.199. — D. N. C. G. D. C.

Buenos Aires, 29 de julio de 1969.

VISTO el Expediente Nº 522.578 de 1968 en el cual la firma Carlos Togni, despachante de aduana; solicita se establezca la ubicación arancelaria de un producto comercialmente denominado "D-D", y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 7 el certificado de análisis Nº C-542.987 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido viscoso, límpido, ligeramente verdoso, soluble en agua, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Cenizas: 2,1 %; Caracterización de ácido oleico: positiva; Caracterización de dietanolamina: positiva; Espectrograma IR Nº 1.274 (b), concluyendo que está constituida por un producto de condensación de un ácido graso con dietanolamina y agua. Se trata de "Un agente tensioactivo no iónico";

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 13 establece que el producto en consulta al carecer de ítem específico corresponde despacharse por la posición 34.02.02.70 comprensiva de los demás tensioactivos no iónicos pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 11 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 34.02.02.70 a la siguiente mercadería:

Producto de condensación de un ácido graso con dietanolamina y agua que presenta caracteres de un tensioactivo no iónico.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.200 — Bs. As., 29|7|69 DNCGDC

VISTO que en las presentes actuaciones se cuestiona el tratamiento arancelario asignable a mercadería que fuera documentada en Despacho Nº 126.525|68 de la siguiente forma: "Nº de Orden 42, Posición 84 55.00.70 otras piezas y accesorios para máquinas de la posición 84.53 son... 30 barras..."; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Clasificaciones en su dictamen de fs. 11|12 establece que, de acuerdo con los elementos de juicio obrantes en el expediente y la muestra tenida a la vista, se trata de una regleta de metal y material aislante que posee una serie de dobles contactos, siendo utilizada en la programación codificada de máquinas de perforado IBM.;

Que, continúa el Tribunal, por su función el elemento en consideración resulta perfectamente clasificable en la partida 85.19 entre los demás contactos, a los que hace referencia la Nota Explicativa respectiva en el apartado B) del Grupo III.

Que, prosigue, aun cuando ha sido especialmente diseñado para actuar en la máquina perforadora, no puede considerarse parte o pieza suelta de la misma y debe seguir su propio régimen, en orden a lo taxativamente indicado por las Notas Explicativas de la NAB en las Consideraciones Generales para la Sección XVI, Acápite II, párrafo quinto y exclusión señalada en el apartado 11);

Que, finaliza, en consecuencia la mercadería en consulta debe despacharse por la posición 85.19.03.10;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 85.19.03.10 a la siguiente mercadería:

Regleta de metal y material aislante que posee una serie de dobles contactos, siendo utilizada en la programación codificada de máquinas de perforado IBM.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copia al Departamento de Secretaría General; fecho, se remitirán las actuaciones al Departamento Vistas para su conocimiento y demás efectos de su competencia; cumplido, vuelva.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.201 — Bs. As., 29|7|69 DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 432.805 de 1969 en el cual la firma Compañía Sudamericana Kreglinger Ltda. SACIF, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a un producto que describe como tereftalato de polietilenglicol, en cintas, rollos y películas planas, comercialmente denominado "Mylar WC", que presenta una corrugación paralela longitudinal obtenida en el proceso de su fabricación; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 6 establece que la muestra examinada presenta una corrugación paralela longitudinal que ha sido obtenida simultáneamente en el proceso de fabricación del producto, por lo que su despacho corresponde efectuarse por la posición 39.01.04.12, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 4 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduanas (t. o. 1941).

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 39.01.04.12 a la siguiente mercadería:

Tereftalato de polietilenglicol, en cintas, rollos y películas planas, comercialmente denominado "Mylar WC", que presenta una corrugación paralela longitudinal obtenida en el proceso de su fabricación.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga el Departamento Clasificación arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.
Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.292 — Bs. As., 29/7/69.

VISTO el Expediente Nº 431.165 de 1969 en el cual la firma **Gabriel Estelrich, despachante de aduana,** solicita se establezca **la ubicación arancelaria de una** manufactura de **perlita expandida** con ligantes minerales y fibra, prensada en forma de placas, con una de sus caras cubiertas de aluminio con perforaciones; y
CONSIDERANDO:
Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 12 establece, que la mercadería en consulta es una manufactura de material mineral con ligantes y fibra, provista de armadura metálica, cuyas características tal como lo interpreta la Junta del Ramo a fs. 10, encuadran en lo especificado en la Nota Explicativa para la partida 68.07, por lo que su despacho debe efectuarse por la posición 68.07.00.00;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 68.07.00.00 a la siguiente mercadería:
Manufactura de perlita expandida con ligantes minerales y fibra prensada en forma de placas con una de sus caras cubierta de aluminio con perforaciones.
Art. 2º — **Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155** de la **Reglamentación de la** Ley de Aduana (t. o. 1941).
Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.
Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.293 — Bs. As., 29/7/69.

VISTO el Expediente Nº 417.720 de 1969 en el cual la firma Jesús Blanco, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercaderías descripta como distanciadores para conductores "Curlew"; y
CONSIDERANDO:
Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 9/10, establece que consideradas las especificaciones aportadas y el diseño adjunto, se está en presencia de una manufactura constituída por un anillo faxible ininterrumpido, hecho con un único alambre de acero galvanizado de alta resistencia, o bien por un cabo de alambre de acero galvanizado, que cuenta con grapas de aleación de aluminio fundido sobre el anillo de acero a fin de evitar cualquier posible deslizamiento de la grapa sobre el alambre o cabo. Asimismo y a efectos de su aplicación en cada grapa se aprieta el prensasable por medio de dos fuertes bulones "U" con arandela elástica y tuerca de bordes redondeados, no presentando elementos de aislación eléctrica;
Que la Junta del Ramo a fs. 7 interpreta que no obstante estar constituído parcialmente por un alambre o bien por un cable de acero, en virtud de su conformación y destino el artículo en consulta presenta características propias que le confieren el carácter de una manufactura de metales comunes, en cuyo peso total prevalece el acero, circunstancia que por aplicación de la Nota Legal 5 de la Sección XV, determina su despacho por la posición 73.40.04.99;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 73.40.04.99 a la siguiente mercadería: Distanciadores para Conductores "Curlew".
Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).
Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.
Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.390 — Bs. As., 4/8/69.

VISTO el Expediente Nº 437.974 de 1969 en el **cual la firma Mario Silvio Trucco, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de una publicación titulada "Medizinische Klinik", Revista mensual** para el médico práctico, edición **en español** para la República Argentina; **y**
CONSIDERANDO:
Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 6, establece **que el ejemplar aportado como muestra, corresponde al Nº 31 de dicha revista, y si bien contiene publicidad comercial directa de productos medicinales producidos por distintos laboratorios, estima que la publicación no está editada esencialmente con ese objeto, desde que los artículos no se refieren a esas especialidades** y constituyen **estudios de** carácter médico-científico de interés para el profesional;
Que, **continúa el citado Tribunal, por** su carácter **periódico y al cumplir** las condiciones **establecidas en** la Nota Explicativa **para la partida 49.02, considera** que la referida publicación debe despacharse por la posición 49.02.00.00, **tal como lo interpreta el** Departamento de Vistas;
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la **Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);**

La Dirección Nacional de Aduanas,

Artículo 1º — **Ubicar en la posición 49.02.00.00 a la siguiente mercadería: Publicación titulada "Medizinische Klinik". — Revista mensual para el médico práctico.**
Art. 2º — *Notifíquese al interesado;* **cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria** para su **toma** de razón, **para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).**
Vigente *la resolución remitirá* copias a *los Departamentos de Secretaría General y Vistas* para su conocimiento *y demás efectos; finiquitado,* archívese.
Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.391 — Bs. As., 4/8/69

VISTO el Expediente Nº 435.015 de 1969, en el cual la firma Roberto Luis Cribari, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de un producto comercialmente denominado "LM 48"; y
CONSIDERANDO:
Que *la recurrente anexa a fs. 2 el* certificado de análisis Nº C-451.635, *extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen es* un *producto graso, semisólido, homogéneo de color gris oscuro y fluorescencia azulada, que presenta los siguientes caracteres analíticos:*
Cenizas: 58,9 o/o; S2 Mo: contiene; Aceite mineral: 41,3 o/o. Jabones de litio: contiene concluyendo que se trata de una grasa lubricante constituída por una mezcla de aceite mineral (41,3 o/o), jabones de litio y sulfuro de molibdeno;
Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 7 establece que tal como lo interpreta la Junta del Ramo a fs. 5, el despacho del producto en consulta debe efectuarse por la posición 34.03.00.01, por contener un porcentaje de aceite mineral inferior al 70 o/o y teniendo en cuenta la presencia de sulfuro de molibdeno en su fórmula constitutiva;
Por ello, y en virtud de lo dispuesto **por el Art. 154 de la Reglamentación** de la Ley de *Aduana (t. o. 1941);*

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — **Ubicar en la posición** 34.03.00.01 **a la siguiente mercadería: Grasa lubricante constituída por una mezcla de Aceite Mineral (41,3 o/o), Jabones de Litio y Sulfuro de Molibdeno, denominado comercialmente "LM 48".**
Art. 2º — **Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).**
Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.
Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.392 — Bs. As., 4/8/69

VISTO el Expediente Nº 435.012 de 1969, en el cual la firma Roberto Luis Cribari, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de un producto comercialmente denominado "LM 348"; y
CONSIDERANDO:
Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-452.590, extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen es un producto graso, semisólido, homogéneo, de color gris oscuro y fluorescencia azulada, constituído por una mezcla de aceite sintético (27,8 o/o), aceites saponificables (14,2 o/o) y lubricantes sólidos a base de sulfuro de molibdeno;
Que el Tribunal de Clasificaciones, en su dictamen obrante a fs. 8 establece que, tal como lo señala la Junta del Ramo, el despacho del producto objeto de la presente consulta, debe efectuarse por la posición 34.03.00.01, en su condición de preparado lubricante con sulfuro de molibdeno en su fórmula constitutiva.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 34.03.00.01 a la siguiente mercadería: Mezcla de Aceite Sintético (27,8 o/o), Aceites Saponificables (14,2 o/o) y Lubricantes Sólidos a base de Sulfuro de Molibdeno, denominado "LM 348".
Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).
Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.
Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.393. — Bs. As., 4/8/69.

VISTO el Expediente Nº 441.015 de 1969 en el cual la firma Roberto Luis Cribari, despachante de aduana, solicita **se establezca la ubicación arancelaria de un concentrado lubricante pastoso de bisulfuro de molibdeno, comercialmente denominado "LM 36"; y**
CONSIDERANDO:
Que la recurrente anexa a fs. 6 el certificado de análisis **Nº C-454.339** extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen es un producto oleoso, semifluído, de color gris oscuro y fluorescencia azulada, que presenta los siguientes caracteres analíticos:
Aceite sintético (Polisobutileno) 38,9 %
Cenizas 58,3 %
Sulfuro de molibdeno .... contiene
Espectrograma IR Nº 1.359, concluyendo que está constituída por una mezcla de aceite sintético (polisobutileno) y lubricantes sólidos a base de sulfuro de molibdeno;
Que el dictamen del Tribunal de clasificaciones de fs. 10 establece que tal como lo interpreta la Junta del Ramo fs. 8, el producto objeto de la presente consulta, corresponde despacharse por la posición 34.03.00.01, teniendo en cuenta la presencia de sulfuro de molibdeno en su fórmula constitutiva;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º. — Ubicar en la posición 34.03.00.01 a la siguiente mercadería: Mezcla de aceite sintético y lubricante sólidos a base de sulfuro de molibdeno, "LM 36".
Art. 2º. — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del artículo 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).
Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.
Francisco J. Mandonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.394 — Buenos Aires, 4/8/69.

VISTO el Expediente Nº 435.017 de 1969 en el cual la firma Roberto Luis Cribari, despachante de aduana, solicita **se establezca la ubicación arancelaria de** un producto descripto como aditivo con disulfuro de molibdeno para aceites lubricantes, denominado comercialmente "LM 41 C"; y
CONSIDERANDO:
Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-451.633 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido oleoso, de color gris oscuro, olor poco pronunciado y fluorescencia azulada, que presenta los siguientes caracteres **analíticos:**
Peso específico a 15º-15ºC 0,962
Punto de **inflamación Pensky**
Martens 200ºC
Viscosidad Saybolt Universal a 37,8ºC .... superior a 200 s
Cenizas .... % 1,4
S2 Mo .... % 5,0
Aceite mineral .... contiene
concluyendo que se trata de una suspensión de sulfuro de molibdeno en aceite mineral;
Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 9 establece que tal como lo interpreta la Junta del Ramo a fs. 7, el despacho del producto objeto de la presente consulta, debe efectuarse por la posición 38.14.01.01, comprensiva de los antioxidantes y otros aditivos para aceites lubricantes, por ser ésta su aplicación de acuerdo con la literatura agregada;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º. — Ubicar en la posición **38.14.01.01 a la siguiente mercadería:**
Suspensión de sulfuro de molibdeno en aceite mineral, **denominado "LM 41 C".**
Art. 2º — **Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento** Clasificación Arancelaria para su toma de razón, **para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las** actuaciones en los términos del Art. 155 de la **Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).**
Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.
Francisco J. Mandonado **Moreno**, Subdirector Nacional de **Aduanas.**

RESOL. Nº 5.395 — Bs. As., 4/8/69

VISTO el Expediente Nº 434.227 de 1969 en el cual la firma Angel E. Leuzao, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería descripta como Apocarotenal al 20 o/o en suspensión; y
CONSIDERANDO:
Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-452.822 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido oleoso, marrón oscuro, olor característico.
Fórmula:
Apocarotenal microcristalino, 0,200 g.; dl - alfatocoferol, 0,005 g.; Aceite de maní c. s. p., 1 g.
Análisis Cualitativo: Se comprobó reacciones de apocarotenal, aceite vegetal.
Análisis Cuantitativo (por 100 g.):
Pérdida a 100º - 105º C, nula; Residuo por incineración, nulo; Apocarotenal, 20,1 g.; concluyendo que presenta caracteres de una suspensión de Apocarotenal al 20 o/o;
Que el Tribunal de Clasificaciones expresa en su dictamen obrante a fs. 16/17 que visto el resultado del análisis y tal como lo interpreta la Junta del Ramo (fs. 14/15), el producto, a pesar de su carácter de colorante alimenticio, posee actividad vitamínica y al no tener una ubicación específica ni genérica que lo comprenda, su despacho corresponde efectuarse por la posición 30.03.01.99:
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

La Dirección Nacional de Aduanas.
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 30.03.01.99 a la siguiente mercadería: **Producto constituído por Apocarotenal Microcristalino 0,200 g.; dl - Alfatocoferol 0,005 g., y Aceite de Maní C. S. P. 1 g.**
Art. 2º — **Notifíquese al interesado;** cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para **su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).**
Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos, finiquitado, archívese.
Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.397 — Bs. As., 4|8|69.

VISTO el Expediente Nº 417.212 de 1969, en el cual la firma Antonio Blanco, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de pelo humano en bruto (sin lavar, teñir, peinar, cardar, desengrasar, rizar o decolorar, y sin haber sufrido ningún proceso de preparación para cualquier destino ulterior) presentado en mechones en los que el sentido natural raíz con raíz y punta con punta, proviene de haber sido atado antes del corte; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 15|16 establece que pese a que el pelo no ha sufrido ningún tratamiento posterior a su corte, por su forma de presentación no puede clasificarse en la partida 05.01, en orden a lo indicado en la Nota Explicativa: "Se excluyen, por corresponder a la partida 67.03, los cabellos... así como los cabellos extendidos longitudinalmente y colocados en sentido natural.";

Que continúa el citado Tribunal, en consecuencia y tal como lo informa la Junta del Ramo a fs. 12, la mercadería en consulta debe despacharse por la posición 67:03.00.00;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 67.03.00.00, a la siguiente mercadería:

"Pelo Humano en los que el sentido natural —Raíz con Raíz y Punta con Punta— proviene de haber sido atados antes del corte.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.398 — Bs. As., 4|8|69

VISTO el Expediente Nº 414.216 de 1968, en el cual la firma Felipe Leidi, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de "Bulbos para aparatos eléctricos indicadores de presión de aceite"; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Clasificaciones en su dictamen de fs. 21|23 señala que de acuerdo con la muestra tenida a la vista, se trata de un pequeño dispositivo con un diafragma y resorte internos que le permiten funcionar como interruptor cuando la presión que se ejerce por un pequeño orificio llega a topes prefijados en su fabricación; aunque el bulbo ha sido diseñado para conectarlo a una lámpara testigo que se enciende indicando el descenso de la presión óptima, puede ser usado para conectar el motor de un compresor o accionar una válvula solenoide;

Que la Junta del Ramo ha emitido un dictamen en disidencia considerando la mayoría que la mercadería en consulta debe reputarse parte o pieza suelta de regulador de presión y la memoria en cambio sostiene que se trata de un aparato de control de presión, basándose ambas posiciones en interpretaciones distintas de la Nota Explicativa correspondiente a la partida 84.24;

Que a fin de mejor proveer, el Tribunal de Clasificaciones requirió información técnica al Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, Organismo que ha establecido a fs. 16 que "...corresponde calificar a la citada pieza como bulbo interruptor comandado a presión, el cual actúa con una presión de 10 libras aproximadamente y puede ser utilizado en distintas aplicaciones".

Que frente a dicho informe la Junta del Ramo mantiene su dictamen en disidencia;

Que el Asesor en la especialidad del Departamento de Revistas, expresa que pese a las distintas aplicaciones que le asignan al bulbo en consideración, el interesado ha manifestado en su presentación que se utiliza en aparatos eléctricos indicadores de presión de aceite, por lo que debe entenderse que el que motiva la consulta viene especialmente a cumplir tal finalidad, es decir, que actúa cuando desciende la presión óptima, cerrando el circuito e indicando tal circunstancia a través de una lámpara testigo;

Que, continúa, en tales condiciones no puede reputarse un aparato regulador o parte del mismo; sino que configura la parte primordial de un dispositivo eléctrico de señalización visual clasificable en la partida 85.17;

Que, finalizada, por guardar estrecha relación al caso, da lectura al temperamento que sustentara la Dirección General de Aduanas de España al clasificar un dispositivo para señalizar, relatado en la página 1.194 del Inciso de Criterios de Clasificación Arancelaria, donde expresa:

"Se trata de un pequeño dispositivo constituido por dos semicápsulas de material plástico que cierran una sobre la otra, dejando en su interior una membrana flexible. Una de las semicápsulas está comunicada con el exterior mediante un tubito de la misma materia y ambas están provistas de un terminal eléctrico cada una."

"Su funcionamiento es el siguiente: Colocados en el interior de un aspirador de tipo doméstico, parte de la corriente de aire aspirada se dirige por el tubito al interior de la cápsula, comprimiendo la membrana y abriendo el contacto eléctrico. Cuando el saquito de recepción de polvo está muy lleno, la corriente de aire disminuye notablemente; con lo que al ser menor de presión, la membrana recupera su posición primitiva, cerrando el circuito, lo que determina que se encienda una lamparita de control, indicando que ha llegado el momento de vaciar el saco."

"Partida 85.17."

"Comentario: Deben clasificarse en la partida indicada, comprensiva de los aparatos eléctricos de señalización visual, ya que el aparato en cuestión no realiza la regulación del funcionamiento del aspirado, si no que únicamente avisa por medio de la oportuna señalización el momento que no existe presión de aire en el interior de la bolsa, por estar completamente llena."

Que al compartir el criterio expuesto el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad, dictamina que la mercadería de que se trata debe despacharse por la posición 85.17.00.00;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 85.17.00.00 a la siguiente mercadería: **Bulbos para Aparatos Electrónicos Indicadores de Presión de Aceite (Parte Principal de un Dispositivo de Señalización Visual).**

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.399. — Buenos Aires, 4|8|69.

VISTO el Expediente Nº 433.450 de 1969 en el cual la firma Julio Leopoldo Bustos, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria asignable a la siguiente mercadería, originaria de Brasil: barras macizas (alambrón) en rollos, de acero inoxidable calidad AISI 420, laminadas en caliente en diámetros de 6 a 14 mm.; y

CONSIDERANDO:

Que dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 4|5 establece que la muestra agregada corresponde a las especificaciones detalladas, y por sus características y forma de presentación según la definición dada para este tipo de barras en la nota explicativa de la partida 73.10: "...semielaborado laminado en caliente, presentado en rollos y que es el producto primario para la fabricación de los alambres estirados o trefilados...";

Que, continúa el Tribunal, por su origen brasileño y en su condición de "alambrón" (fermachine) de acero inoxidable, se encuentra comprendido en la posición NABALALC 73.15.3.06 (08), que no figura en la Lista Nacional Argentina para la ALALC (Decreto 970|64 y complementarios), por lo que su despacho debe efectuarse con arreglo al régimen general por la posición NADI 73.15.08.80; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 2|3 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Artículo 1º. — Ubicar en la posición NADI 73.15.08.80 a la siguiente mercadería, que no figura en la Lista Nacional Argentina para la ALALC:

Alambrón (Fermachine) de acero inoxidable calidad AISI 420, originario de los EE. UU. de Brasil.

Art. 2º. — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación y para que reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.

Francisco J. Mandonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.400. — Buenos Aires, 4|8|69.

VISTO el Expediente Nº 435.013 de 1969 en el cual la firma Roberto Luis Cribari, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria del producto descripto como grasa a base de disulfuro de molibdeno, comercialmente denominado "LM 47 L"; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-451.634 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen es un producto graso, semisólido, homogéneo, de color gris oscuro y fluorescencia azulada, que presenta los siguientes caracteres analíticos:

Cenizas	4,0 %
S2 Mo	contiene
Aceite mineral	89,8 %
Jabones de litio	contiene

concluyendo que es una grasa lubricante constituida en su mayor parte por aceite mineral (89,8 %), jabones de litio y sulfuro de molibdeno;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 7 establece, que tal como lo interpreta la Junta del Ramo a fs. 5, el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la posición 27.10.06.52 en su condición de grasa lubricante con un porcentaje de aceite mineral superior al 70 %; y

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Artículo 1º. — Ubicar en la posición 27.10.06.52 a la siguiente mercadería: **Grasa lubricante constituida por aceite mineral (89,8 %) jabones de litio y sulfuro de molibdeno. "LM 47 L".**

Art. 2º. — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.

Francisco J. Mandonado Moreno, Sub director Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.401. — Bs. As., 4|8|69

VISTO el Expediente Nº 422.188 de 1969, en el cual la firma Antonio Ramón Domínguez, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería que de acuerdo con la presentación del interesado y la información producida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, es un tejido de trama y urdimbre de fibras poliamídicas continuas, a importarse en anchos de 90 a 150 cm.; y

CONSIDERANDO:

Que el consultante considera que se trata de un artículo textil para uso técnico, por utilizarse como base o soporte en la fabricación de bordados y apliques;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 13|14 establece que vista objetivamente la muestra considerada, resulta no sólo apta para el uso señalado sino también para otros variados, pero sin perjuicio de ello igualmente no puede clasificarse en la partida 59.17, ya que los únicos tejidos que admite la misma son aquellos que con carácter limitativo especifica la Nota Legal 5 del Capítulo 59, y va de suyo que presentado en piezas no constituye un artículo textil para usos técnicos;

Que, continúa el citado Tribunal, en consecuencia y en su condición de tejido de fibras poliamídicas continuas debe despacharse por la posición 51.04.01.99, tal como lo informa el Departamento Vistas;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 51.04.01.99 a la siguiente mercadería: "Tejido de Trama y Urdimbre de Fibras Poliamídicas Continuas.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.402 — Bs. As., 4|8|69

VISTO el Expediente Nº 435.916 de 1969 en el cual la firma Roberto Luis Cribari, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria del producto descripto como un aditivo con disulfuro de molibdeno para aceites lubricantes, denominado comercialmente "LM Kfz 1"; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C- 451.633 extendido por la Dirección Nacional de Química, en el cual se acredita que la muestra recibida para su exámen es un líquido oleoso, de color gris oscuro, olor poco pronunciado y fluorescencia azulada, que presenta los siguientes caracteres analíticos.

Peso específico a 15|15ºC: 0,937; Punto de inflamación Pensky Martens: 250ºC; Viscosidad Saybolt Universal a 37,8ºC: superior a 200 s.; Cenizas: 2,20 o|o; S2 Mo: 2,4 o|o; Aceite mineral: contiene, concluyendo que se trata de una suspensión de sulfuro de molibdeno en aceite mineral;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 9 establece que el despacho del producto en consulta debe efectuarse por la posición 38.14.01.01 comprensiva de antioxidantes y otros aditivos para aceites lubricantes, por ser ésta su aplicación de acuerdo con la literatura adjunta; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 7|8 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 38.14.01.01, a la siguiente mercadería: **Suspensión de Sulfuro de Molibdeno en Aceite Mineral, Denominado "LM Kfz 1".**

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese. Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.403. — Bs. As., 4|8|69

VISTO el Expediente Nº 436.760 de 1969, en el cual la firma Rodolfo O. C. Segesso, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de un libro titulado "Brilla una Estrella", que desarrolla temas religiosos vinculados con la primera comunión, conteniendo ilustraciones en colores y espacios en blanco para recordatorios y adherir fotografías; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 9 establece que las características del libro en consideración son similares al titulado "Mi Primera comunión", que fuera ubicado en la posición 49.01.00.01 mediante Resolución Nº 5.927|67, por lo que correspondería asignarle igual tratamiento arancelario; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 6 por la Junta del Ramo;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 49. 01. 00. 01 a la siguiente mercadería:

Libro titulado "Brilla Una Estrella".

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.404. — Bs. As., 4|8|69

VISTO el Expediente Nº 436.776 de 1969 en el cual la firma Rodolfo O. C. Segesso, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de un libro titulado "Mi Primera Comunión", con ilustraciones en colores y que además del texto, contiene espacios en blanco para asentar datos relacionados con su título; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 7 establece que las características del libro en consideración son similares a las del que lleva igual título y fuera clasificado por Resolución Nº 5927|67, por lo que su despacho debe efectuarse en la misma forma, esto es, por la posición 49. 01. 00. 01; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 6 por la Junta del Ramo:

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 49. 01. 00. 01 a la siguiente mercadería:

Libro titulado: "Mi Primera Comunión".

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación, y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría Geminada "Llave paar caños ajustable"; y demás efectos: finiquitado, archívese.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.405. — Bs. As., 4|8|69

VISTO el Expediente Nº 437.240 de 1969, en el cual la firma Eduardo V. Calabró, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de una herramienta manual denominada "Llave para caños justable"; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 6 establece que de la observación de la muestra puede constatarse que efectivamente se trata de una llave de ajuste, ya que actúa como palanca de segundo grado y si bien posee dos brazos, uno sólo es el operante mientras que el otro es para regular la abertura de la boca y no cumple otra función;

Que, continúa el citado Tribunal, en consecuencia y tal como lo interpreta la Junta del Ramo a fs. 4, la mercadería en consulta debe despacharse por la partida 82. 03. 00. 31;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 82. 03. 00. 31 a la siguiente mercadería:

Llave de Ajuste, de las características señaladas en los considerandos.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas, para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.522 — Bs. As. 7|8|69

VISTO el Expediente Nº 435.914 de 1969 en el cual la firma Roberto Luis Cribari, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de un producto lubricante pastoso concentrado, comercialmente denominado "LM Fliebpaste"; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C -452.589 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen es un producto graso, semisólido, homogéneo, de color gris oscuro y fluorescencia azulada, constituido por una mezcla de aceite mineral (62,8%) y lubricantes sólidos a base de sulfuro de molibdeno. Cenizas:..........28,4%;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificación de fs. 7 establece que, tal como lo interpreta la Junta del Ramo a fs. 5, el despacho del producto en consulta debe efectuarse por la posición 34.03.00.01, por contener un porcentaje de aceite mineral inferior al 70% y teniendo en cuenta la presencia de sulfuro de molibdeno en su fórmula constitutiva;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Art. 1º — Ubicar en la posición 34. 03.00.01 a la siguiente mercadería.

Mezcla de aceite mineral (62,8%) y lubricantes sólidos a base de sulfuro de molibdeno, producto denominado "LM Fliebpaste".

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al departamento clasificación arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los departamentos de Secretaría General y vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.

Francisco J. Maldonado Moreno

RESOL. Nº 5.523 — Bs. As. 7|8|69

VISTO el Expediente Nº 485.349 de 1969 en el cual la firma Rodolfo C. E. Rossi, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería que de acuerdo a la presentación y el prospecto agregado, es un autito de juguete para niños de dos a cinco años, marca "Echocar", fabricado en tres tamaños y otros tantos modelos, denominados "EchoJeep" "Echocar", y "Echo Seven", sus largos oscilan entre 0.65 m y 1 m., el ancho de 0,35 a 0,58 m., y el peso es de 6,5 kg. a 10,1 kg.; y

CONSIDERANDO:

Que acciona eléctricamente mediante batería recargable en forma directa por conexión a la línea domiciliaria, desarrollando una velocidad máxima de 2 a 3 km|h.;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 7|8 establece que la fotografía reproducida en el prospecto, demuestra que la mercadería en consideración no es una escala reducida de un modelo corriente de automóvil de adulto, ya que el volante está adaptado a la posición y talla del niño no guardando proporción con la carrocería inferior;

Que, continúa el citado tribunal asimismo las notas explicativas de la NAB en las consideraciones generales para el capítulo 87, excluyen del mismo a los coches y vehículos de ruedas para diversión de los niños, indicando que les corresponde la partida 97.01;

Que, prosigue, la mercadería es equiparable a los autos de pedales mencionados en el apartado 4 de la aludida partida, y no pierde su condición de vehículo para juegos infantiles pese a que para la propulsión del mismo se ha suplantado el esfuerzo del niño por la energía eléctrica;

Que, concluye, en consecuencia, corresponde despacharse por la posición 97.01.00.00, tal como lo propicia el departamento de VISTAS;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Art. 1º — Ubicar en la posición 97. 01.00.00 a la siguiente mercadería: Autito de juguete para niños, accionado eléctricamente mediante batería.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al departamento clasificación arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los departamentos de Secretaría General y vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.

Francisco J. Maldonado Moreno

RESOL. Nº 5.524 — Bs. As. 7|8|69

VISTO el Expediente Nº 443.192 de 1969 en el cual la firma Carlos Miguel Davant, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería cuya muestra acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5 establece que la mercadería, en consulta consiste en pequeñas chapas de cinc que afectan la forma de clisés de direcciones, vírgenes;

Que, continúa el citado tribunal, tal como lo interpreta el departamento Vistas, dichas chapas deben despacharse por la posición 84.55.00.04 que taxativamente se refieren a los clisés de direcciones, denominación que recibe este tipo de artículos estén estampados o no;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduan. (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Art. 1º — Ubicar en la posición 84. 55.00.04 a la siguiente mercadería:

Pequeñas chapas de cinc que afectan la forma de clisés de dirección, vírgenes.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al departamento clasificación arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los departamentos de Secretaría General y vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco José Maldonado Moreno
Subdirector Nacional de Aduanas

RESOL. Nº 5.525 — Bs. As. 7|8|69

VISTO el Expediente Nº 446.827 de 1969 en el cual la firma Roberto O. Guardone, despachante de aduana, cuestiona el tratamiento arancelario asignable a la mercadería documentada en despacho Nº 24.682|69 de la siguiente forma: Posición arancelaria 84.45 07.70 otras rectificadoras, excluidas las comprendidas en la posición 84.45.16. 00 — Es una máquina de hierro nueva, automática, para rectificar los extremos de los resortes, original Kunz, completa con todos sus elementos indispensables para su funcionamiento correcto..."; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 9 establece que de acuerdo con el catálogo e instrucciones para el uso agregados, la máquina en consideración por su diseño y especificaciones es una amoladora para el tratamiento de los extremos de resortes, mercadería que debe despacharse por la posición 84.45.03.50 tal como lo informa el departamento Vistas y siguiendo el criterio clasificatorio adoptado en la resolución general Nº 3991|66 para una máquina de similares características;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Art. 1º — Ubicar en la posición 84. 45.03.50 a la siguiente mercadería: Amoladora para el tratamiento de los extremos de resortes.

Art. 2º — Notifíquese al interesado cumplido siga al departamento clasificación arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.

Francisco José Maldonado Moreno
Subdirector Nacional de Aduanas

RESOL. Nº 5.526 — Bs. As. 7|8|69

Visto y Considerando:

Que la firma Geigy Argentina S. A. I. C. y F., interpone recurso de apelación ante la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación contra la res. Nº 4509|69, obrante a fs. 15|16 del expediente Nº 511.931 de 1968, adjunto por la que esta Dirección Nacional dispuso que el producto denominado Humor vitreo desespecificado de origen animal (solución viscosa conteniendo hialuronato de sodio). Etamucine", se encuentra comprendida en la posición 30.03.01.25 de la nomenclatura arancelaria y derechos de importación;

Que al no haber sido publicada aún en el Boletín Oficial la resolución recurrida, debe considerarse presentada en término la apelación instaurada;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941), según texto dado por el Decreto 16.138|54.

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Concédese el recurso de apelación interpuesto.

Por el departamento clasificación arancelaria tómese nota y por sección despacho, notifíquese por memorándum con aviso de retorno y remítase copia de la resolución a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, con constancias, pase a la Sección Mesa General de Entradas y Salidas para que tome nota de la agregación efectuada y eleve el presente a la Secretaría de Estado de Hacienda.

Francisco José Maldonado Moreno
Subdirector Nacional de Aduanas

RESOL. Nº 5.527 — Bs. As. 7|8|69

VISTO el Expediente Nº 518.055 de 1968 en el cual la firma Osvaldo J. Giovanetti, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria del producto denominado "Daunomicina", antibiótico del grupo antraciclínico aislado del cultivo de Streptomyces Peucetius; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-433.495 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo rojo, inodoro, con sabor algo amargo, soluble en agua, metanoleinsoluble en acetona, cloroformo y en éter sulfúrico, quema con llama sin dejar residuo.

Se identificó Daunomicina.

Se investigó: La presencia de tetraciclina, oxitetraciclina y clorotetraciclina con resultado negativo.

Espectro Ultravioleta: con máximos a 252; 290; 480; 495; y 532 m u Punto de fusión...186º C, concluyendo que presenta caracteres de Daumomicina, tal como se declara.

Que a fs. 12 obra la siguiente información, producida en el ámbito del Departamento VISTAS:

"El producto en estudio si bien es un antibiótico de acuerdo a la literatura agregada por el interesado, esta acción desde el punto de vista terapéutico es sumamente pobre en dosis usuales, por lo cual en dosis efectivas como antibiótico traería aparejado alteraciones orgánicas como consecuencia de su toxidad especialmente sobre el tejido sanguíneo. En cambio utilizado en dosis consideradas no tóxicas tiene efectos antimitoticos de alta especificidad especialmente para la leucemia.

Químicamente la sustancia es un estudio es un heterósido constituido por un aglicon llamado "Daunomicinon" y un aminoazúcar la "Daunosamina".

"Aduaneramente no puede considerarse como antibiótico, ya que dicha denominación no está condicionada a la estructura química de un compuesto, sino a su acción farmacológica, como lo dice taxativamente las Notas Explicativas de la NAB en su página número 270: "Estas sustancias secretadas por numerosos microorganismos, se llaman antibióticos por su acción sobre gran número de bacterias Gram positivas y negativas".

La sustancia en estudio por su alta toxicidad en dosis que actúe como antibiótico no se la puede considerar como tal".

Que dicha opinión es compartida por la Dirección de Drogas y Medicamentos, dejando establecido además (fs. 18 vuelta) que la especialidad medicinal "Daunomicina" tiene su expendio autorizado bajo Certificado Nº 33.170|68 y ha sido considerada como un Antimitótico-Neoplásico;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 16|17 establece que de acuerdo con el resultado de la pericia química y las informaciones producidas, el producto en consulta se trata de un heteróxido con acción antimitótica, cuyo despacho debe efectuarse por la posición 29. 41. 00. 99; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 14 por la Junta del Ramo:

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º. — Ubicar en la posición 29. 41. 00. 99 a la siguiente mercadería:

"Daunomiena", Heteróxido con Acción Antimitótica.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del artículo 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. 5.546 — Bs. As. 8|8|1969.

VISTO el Expediente Nº 420.655 de 1969 en el cual la firma José Troncoso, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería que, de acuerdo con la presentación y el folleto agregado, consiste en eslingas de suspensión especiales para el levantamiento de tubos, caños y materiales que no pueden ser manipulados con eslingas comunes; están formadas por una malla de acero forrada con caucho o neopreno, cuyo ancho puede variar entre 76 y 457 mm., presentando en ambos extremos terminales de agarre; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 11 establece que tal como lo informa la Junta del Ramo a fs. 9, la eslinga en consulta en su condición de manufactura de hierro o acero debe despacharse por la posición 73. 40. 04. 99;

Por ello y en virtud del lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 73. 40. 04. 99 a la siguiente mercadería:

Eslingas de suspensión especiales para levantar tubos o caños, constituídas por una malla de acero forrada con caucho o neprene, que presenta en ambos extremos terminales de agarre.

Art. 2º. — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del artículo 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Visitas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.

Francisco José Maldonado Moreno. Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.547. — Bs. As., 8|8|69

VISTO el Expediente Nº 438.265 de 1969 en el cual la firma Bruno Hermanos, solicita se establezca la ubicación arancelaria de un aparato marca "Ricoh Synchrofax", grabador reproductor en hojas de papel magnetizado en una de sus caras; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 8|9 establece que dicho aparato ha sido especialmente diseñado para establecimientos docentes, grabándose las lecciones en las mencionadas hojas, cuyo dorso puede utilizarse para realizar trabajos prácticos, dibujos, escritos, impartir instrucciones, etcétera;

Que de esta forma permite el aprendizaje audio-visual poseyendo audífono para su escucha personal y botones que posibiliten suspender la grabación (cuyo tiempo es de 4 minutos), reproducir la parte que interesa y proseguir con el grabado;

Que, prosigue el Tribunal, el aparato en consulta en su carácter de grabador-reproductor en hojas de papel con revestimiento magnético debe clasificarse en la partida 92.11;

Que, continúa, si bien el interesado lo considera semejante a los dictáfonos, se trata de un aparato cuya finalidad y características de construcción difieren con las propias de estos últimos, adaptados especialmente para el dictado de correspondencia o instrucciones en oficinas, que luego se reproducen en el mismo aparato o en uno análogo, contando con dispositivos de comando y retroceso automático que facilitan las tareas de dactilografiado;

Que, finaliza, lo único en común radica en que ambos siendo aparatos para registro y reproducción del sonido, se encuentran clasificados a nivel de la NAB en la partida 92.11, pero careciendo el que motiva la consulta de ítem específico en la NADI, debe despacharse en el concepto de "los demás" por la posición 92. 11. 00. 99 pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 6 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 92. 11. 00. 99 a la siguiente mercadería:

Aparato marca "Ricoh Synchrofax", Grabador-Reproductor en Hojas de Papel Magnetizado Especialmente Diseñado Para Enseñanza Audio-Visual.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos, finiquitado, archívese.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.627. — Bs. As., 12|8|69

VISTO el Expediente Nº 449.401, de 1969, en el cual la firma Ford Motor Argentina, S. A., solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería que de acuerdo con la presentación y el prospecto agregado, es una máquina cargadora - retroexcavadora - móvil marca "Ford 4500", equipada con motor diesel de menos de 60 HP de potencia efectiva; y

CONSIDERANDO:

Que dicha máquina ha sido fabricada para cumplir las dos funciones señaladas, siendo en un todo indivisible de su chasis; la parte cargadora actúa con cucharones de 0,57 m3 a 0,86 m3, y la retroexcavadora puede accionar cucharones de entre 0,042 m3 a 0,29 m3;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 8|9, establece que la mercadería en consulta es una máquina concebida para realizar dos funciones diferentes para cuya clasificación debe aplicarse la Nota Legal 5 de la Sección XVI, y si bien en el caso de aplicación principal está condicionada a las necesidades del usuario al resultar igualmente apta para realizar una u otra tarea, se inclina por la función retroexcavadora por ser la primera en la secuencia de trabajo y en consecuencia de acuerdo con sus características técnicas le corresponde la posición 84. 23. 00. 17, tal como lo informa el Departamento Vistas;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 84. 23. 00. 17, a la siguiente mercadería:

Máquina Cargadora - Retroexcavadora Móvil Marca "Ford 4500".

Art. 2º — Notifíquese al interesado: cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduan (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos: finiquitado, archívese.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.628 — Bs. As., 12|8|69

VISTO el Expediente Nº 451.645 de 1969 en el cual la firma Miguel Angel D'Ippolito, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de juegos de compases comercialmente denominados "Original Lotter FN 306", cuya muestra se acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 4|5 establece "que la Dirección Nacional de Aduanas, mediante Resolución Nº 2693|68 y compartiendo el criterio sustentado por la Comisión de Aranceles en dictamen 189|68, ha definido las características técnicas de los "compases de precisión para ingenieros o arquitectos" al establecer que deben poseer:

a) guía central; b) brazo articulado y tornillo de ajuste de recambio interno y c) puntas orientables y templadas: los balustriles: a) deberán ser de lámina doble elástica en los de bomba, b) los de resolte poseer tornillos de regulos de resorte poseer tornillos de regulos casos será recta, postiza y girable; los accesorios: intercambiables (las puntas) o sea que no podrán combinarse, por ejemplo: pluma y portaminas en una sola pieza; el material: generalmente alpaca latón, acero inoxidable o acero cromo inoxidable";

Que, continúa el citado Tribunal, los elementos descriptos en el considerando precedente son los que deben considerarse comprendidos en la posición 90. 16. 01. 02, pero la muestra no reúne aquellos requisitos, toda vez que en cuanto al compás, no posee guía central, utilizando en cambio, un sistema de cremallera y en lo que respecta al balustrín posee pluma curva, lámina elástica simple y su pluma es postiza pero no girable;

Que por lo expuesto, concluye, se está en presencia de una mercadería que tal como lo interpreta el Departamento Vistas, corresponde despacharse por la posición 90. 16. 01. 90 en el concepto de "las demás" por no tener una posición que específicamente la comprenda;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 90. 16. 01. 90 a la siguiente mercadería:

Compases comercialmente denominados "Original Lotter FN 306" que no reúnen las características de los de precisión para ingenieros o arquitectos.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y resérvese las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría Generales y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.629. — Bs. As., 12|8|69

VISTO el Expediente Nº 442.861 de 1969, en el cual la firma Néstor Halbide, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de "alambre de 0,57 mm. de diámetro, en rollos, compuesto de 30 o|o de níquel, 20 o|o de cromo y 50 o|o de hierro"; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5 establece que de acuerdo con los porcentajes consignados, el material constitutivo debe considerarse un acero especial (aleado), en orden a las Notas Legales 3 de la Sección XV y 1 d) del Capítulo 73;

Que, continúa el citado Tribunal, en consecuencia y tal como lo informa el Departamento Vistas, la mercadería en consulta en su condición de alambre de acero especial, sin trabajar, en rollos, debe despacharse por la posición 73. 15. 26. 90;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º - Ubicar en la posición 73. 15. 26. 90 a la siguiente mercadería:

Alambre de Acero Especial (Níquel 30 o|o, Cromo 20 o|o, Hierro 50 o|o) sin trabajar, en rollos.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria, para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.630. — Bs. As., 12|9|69

VISTO el Expediente Nº 441.711 de 1969, en el cual la firma Angel Louzau, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a un aparato combinado automático para proyección audiovisual; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5 establece que de acuerdo con el prospecto adjunto obrante a fs. 2, dicha mercadería consiste en un conjunto acondicionado en una valija y formado por un proyector fijo marca "Kindermann Automat" modelo 550L, una pantalla translúcida para proyección marca "Marat" y un grabador —reproductor en cinta magnética marca "Graetz Recorder" modelo 55;

Que, continúa el citado Tribunal, los elementos descriptos se encuentran interconectados y actúan simultáneamente conformando un equipo para demostraciones audiovisuales;

Que en su condición de manufactura compuesta por la unión de diferentes artículos, le es de aplicación la Regla General 3 de interpretación;

Que los apartados a) y b) de la Regla, resultan inoperantes, ya que todos los elementos que componen el conjunto, tiene ubicación específica y no es posible determinar cuál es el que le confiere su carácter esencial;

Que, prosigue, en consecuencia y tal como lo dispone el apartado c), de dicha Regla, la mercadería en consideración, debe ubicarse en la partida que dé lugar a mayores derechos, en este caso la posición 92. 11. 00. 05 comprensiva del grabador — reproductor en cinta magnética;

Que, finaliza el Tribunal, dicho temperamento es acorde con el sustentado por la Junta del Ramo en su informe de fs. 3|4 y guarda analogía con el criterio clasificatorio adoptado en la Resolución Nº 2.283|67, para un aparato portátil constituido por un proyector de vistas fijas y un electrófono, que funcionan simultáneamente:

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 92. 11. 00. 05 a la siguiente mercadería:

Equipo para demostraciones audiovisuales acondicionado en una valija y formado por un proyector fijo, una pantalla translúcida para proyección, y un grabador-reproductor en cinta magnética.

Artículo 2º — Notifíquese al interesado: cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.

Francisco José Maldona Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.631 — Bs. As., 12|8|69

VISTO el Expediente Nº 440.648 de 1969, en el cual la firma Ricardo A. Arena, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de "cordones de material plástico con terminales para conectar en aparatos audífonos"; y

CONSIDERANDO:

Que la muestra respectiva es un cable conductor doble de material aislante plástico, que posee terminales dobles en sus extremos;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 6|7 establece que se trata de mercadería perfectamente clasificable por la partida 85.23, en cuya Nota Explicativa se expresa: El hecho de que los hilos y demás conductores aislados anteriormente mencionados se presenten ya en trozos de una determinada longitud para un destino determinado... o incluso de que estén provistos de piezas de conexión (tomas de corriente, terminales, etc.) en una de sus extremidades o en las dos, no influye en su clasificación";

Que, continúa el citado Tribunal, si bien la mercadería se identifica como de uso exclusivo en aparatos de prótesis auditiva, debe ubicarse en la partida que le es específica por imperio de la Nota Legal 3 a) del Capítulo 90;

Que, concluye, en consecuencia, tal cómo lo interpreta el Departamento de Vistas, debe despacharse por la posición 85.23.00.03, dadas sus características y aislación;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 85.23.00.03 a la siguiente mercadería:

Cordones de material plástico (cable conductor aislado) con terminales para conectar a aparatos audífonos.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de

razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese. Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 5.632 — Bs. As., 12|8|69

VISTO el Expediente Nº 435.348 de 1969 en el cual la firma Rodolfo C. E. Rossi, despachante de aduana, en representación de A. Feriol y Cía. S. A., solicita se establezca la ubicación arancelaria de una máquina marca "ZM 2", desbastadora y chaflanadora de engranajes; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el folleto adjunto, dicha máquina trabaja según el método de copiado y es apta para chaflanar las aristas vivas de piezas circulares, cuadradas, polígonos, elipses, discos de leva, etc.; funciona de la siguiente manera: un palpador sigue la pieza a trabajar, que gira, mientras que una fresa rotativa, perpendicular al palpador, elimina las barbas y chaflana las aristas, según el perfil;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5 establece que se trata de una máquina fresadora especialmente diseñada para cumplir la función mencionada y careciendo de ubicación específica en la NADI debe despacharse por la posición 84.45.05.50 comprensiva de "otras fresadoras", tal como lo informa el Departamento Vistas;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 84.45.05.50 a la siguiente mercadería: Máquina Marca "ZM 2" Desbarbadora y Chaflanadora de Engranajes (Fresadora).

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 5.755 — Bs. As., 18|8|69

VISTO que en las presentes actuaciones se cuestiona el tratamiento arancelario asignable a la mercadería documentada en despacho Nº 051.615|69 de la siguiente forma: "Posición arancelaria 13.03.03.01... Pectinas en polvo "Rapid Set 150 Sag"; y

CONSIDERANDO:

Que tal como lo manifiesta el Vista interviniente y lo acredita el Certificado de análisis Nº C—455.639, expedido por el Departamento de Química, obrante a fs. 3, se trata de pectina en polvo que contiene un 20 % de glucosa;

Que el Tribunal de Clasificaciones en su dictamen obrante a fs. 8|9 expresa que el nuevo texto dado a la Nota Explicativa de la partida 13.03 mediante Corrigenda Nº 18 del Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas, establece para el apartado B) relativo a las pectinas, que éstas se clasifican en dicha partida "incluso cuando han sido graduadas por adición de azúcares (glucosa, sacarosa, etc.) o de otros productos a fin de asegurar una actividad constante durante su utilización...";

Que, continúa el Tribunal, si bien dicha corrigenda no ha sido volcada al texto de las Notas Explicativas legalmente en vigor para nuestro país y en consecuencia no tiene fuerza obligatoria, debe tenerse en cuenta como criterio clasificatorio adaptable al caso en orden a lo puntualizado por la Secretaría de Estado de Hacienda en los considerandos de su Resolución Nº 1709|68;

Que, finaliza, en consecuencia y tal como lo interpreta el asesor en la materia del Departamento Vistas, el producto en consulta, en su condición de pectina en polvo graduada por adición de 20 % de glucosa, debe despacharse por la posición 13.03.03.01 tal como se manifestara;

Por ello,

La Dirección Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 13.03.03.01 a la siguiente mercadería: Pestina en polvo graduada por adición de 20 % de glucosa.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155, de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.756. — Bs. Aires, 18|8|69.

VISTO el Expediente Nº 430.565 de 1969 en el cual la firma Gabriel Estelrich, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria del producto denominado comercialmente "Frimulsión 10"; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-452.075 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen ha dado el siguiente resultado:

Estado de conservación: Bueno; caracteres organolépticos: Satisfactorios; humerar: 9,3 o|o; cenizas: 0,5 o|o; cenizas insolubles en ClH al 10 o|o: vestigios; azúcares reductores directos; no contiene; azúcares reductores previa inversión: vestigios; sacarosa: vestigios; nitrógeno total: 0,84 o|o; proteínas (N x 5,7): 4,8 o|o; reacción con solución de bórax al 4 o|o: Gelifica; reacción con solución de nitrato de torio al 10 o|o: No gelifica; ensayo de hemólisis: Negativo; reacción de gomas: Positiva, concluyendo que es una harina de semillas de algarrobo (goma garrofín);

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 7 establece que el producto en consulta es una harina de semillas del algarrobo (goma garrofín); que tal como lo propicia la Junta del Ramo, su despacho corresponde efectuarse por la posición 13.03.04.02, que específicamente comprende a la goma garrofín;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º. — Ubicar en la posición 13.03.04.02 a la siguiente mercadería: Harina de semillas de algarrobo (goma garrofín).

Art. 2º. — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento de Clasificación Arancelaria para su toma de razón para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentacion de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese. Francisco, J. Maldonado Moreno, subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.757 — —Bs. As., 18|8|69

VISTO el Expediente Nº 347.700 de 1969 en el cual la firma Esso Química Argentina, S.A.I.C., solicita se establezca la ubicación arancelaria del producto Tetraet.len Penta Amina, comercialmente denominado "Tepa"; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-450.602 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido amarillo opalescente, con olor pronunciado; soluble en agua, acetona, benceno, habiéndose efectuado las siguiente determinaciones:

Cenizas: Vestigios; pérdida a 100-105ºC: 5,0 o|o: índice de refracción a 25º: 1,500; peso específico a 15|15ºC: 0,992; caracterización de aminas alifáticas: Positiva; concluyendo que por los ensayos realizados, presenta caracteres de tetraetilén penta amina, según la bibliografía consultada:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 11 establece que el resultado del anánisis y los elementos técnicos aportados concurren en que, por su fórmula H2 N. (C2 H4 NH) 4 H, se trata de una poliamina acíclica en calidad técnicamente pura, comprendida entonces como tal en la sub-partida 29-22.03.00 y al no figurar en los ítems específicos de la misma, corresponde despacharse por la posición 29.22.03.99 tal como lo interpreta el Departamento Vistas;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por Art 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º. — Ubicar en la posición 29.22.03.99 a la siguiente mercadería: Tetraetilén Penta Amina ("Tepa").

Art. 2º. — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserva las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.

Francisco J. Maldonado Moreno, subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.790. — Bs. As. 20|8|69.

VISTO el Expediente Nº 442.166 de 1969 en el cual la firma Morse Chain División, solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería ilustrada en el prospecto adjunto; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 7 establece que la mercadería en consulta son engranajes y cadenas silenciosas que si bien se ilustran formando un conjunto, debe clasificarse separadamente en sus respectivas partidas específicas, en orden a las disposiciones de la NAB;

Que de tal manera, continúa el citado Tribunal, los engranajes resultan clasificables por la posición 84. 63. 03. 99, y las cadenas silenciosas por la posición 73. 29. 00. 10, siempre que no sean estas últimas de 12,7 mm. de paso por 3,1 mm. de ancho, en cuyo caso les corresponde la posición 73. 29. 00. 01;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley Aduana (t. o. 1941).

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º. — Ubicar en la posición 84. 63. 03. 99 a engranajes.

Art. 2º. — Ubicar en la posición 73. 29. 00. 10 a las cadenas silenciosas, siempre que no sean de 12,7 mm. de paso por 3,1 mm. de ancho, en cuyo caso le corresponde la posición 73. 29 00. 01.

Art. 3º. — Notifíquese al interesado; cumplido siga el Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del artículo 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese. Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.791. — Bs. As. 20|8|69. DNCGDC.

VISTO el Expediente Nº 436.772 de 1969 en el cual la firma Rodolfo O. C. Segesso, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de un libro titulado "Mi Primera Comunión", con ilustraciones en colores y que además del texto, contiene espacios en blanco para asentar datos relacionados con su título; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5 establece que las características del libro en consulta son similares a las del que lleva igual título y fuera clasificado por Resolución Nº 5.927|67, por lo que su despacho debe efectuarse en la misma forma, esto es, por la posición 49. 01. 00. 01; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º. — Ubicar en la posición 49. 01. 00. 01 a la siguiente mercadería:

Libro titulado "Mi Primera Comunión".

Art. 2º. — Notifíquese al interesado; cumplido siga el Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del artículo 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941)

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos, finiquitado, archívese.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.792. — Bs. Aires, 20|8|69.

VISTO el Expediente Nº 436.774 de 1969 en el cual la firma Rodolfo O. C. Segesso, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de un libro titulado "Jesús en mi corazón", con ilustraciones en colores y que además del texto, contiene espacios en blanco para asentar datos relacionados con su título; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5 establece que las características del libro en consideración son similares a las del título "Mi prim. comunión" clasificado por Resolución Nº 5.927|67, por lo que su despacho debe efectuarse en la misma forma, esto es por la posición 49.01.00.01, tal como lo propicia la Junta del Ramo a fs. 3;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º. — Ubicar en la posición 49.01.00.01 a la siguiente mercadería: Libro titulado "Jesús en mi Corazón".

Art. 2º. — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Direc. Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserva las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.

Francisco J. Maldonado Moreno, subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.793. — Bs. Aires, 20|8|69.

VISTO el Expediente Nº 446.483 de 1969 en el cual la firma Productos Químicos Roche S. A. Química e Industrial, solicita se establezca la ubicación arancelaria de una sustancia denominada "Clorhidrato de protamina"; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5|6 establece que el interesado, al sustentar para la mercadería en consulta la posición 35.04.02.02, expresamente comprensiva del sulfato de protamina, manifiesta que ambas drogas son análogas desde el punto de vista químico y que desde el punto de vista médico existe muy poca diferencia;

Que, prosigue, con el nombre de protaminas se conoce un grupo de proteínas básicas, simples, presente bajo formas combinadas, en el esperma de los peces, cuya propiedad de antagonista de la heparina mucopolisacárido natural anticoagulante, las hacen utilizables en medicina;

Que el sulfato y el clorhidrato de protamina, continúa, son dos sales diferentes de igual base —protamina— de modo que químicamente no son dos sustancias estructuralmente idénticas y terapéuticamente tienen igual uso, pero algunas acciones secundarias distintas;

Que la posición 35.04.02.02, concluye, es específica para la sal de sulfato de protamina, en tanto que el clorhidrato de protamina, perteneciente también a la partida 35.04, por no tener un ítem que lo comprenda específicamente, corresponde despacharse por la posición 35.04.02.99, en el concepto de "los demás";

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º. — Ubicar en la posición 35.04.02.99 en el concepto de "las demás" a la siguiente mercadería: Clorhidrato de Protamnia.

Art. 2º. — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserva las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentacion de la ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.

Francisco J. Maldonado Moreno, subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.794 — Bs. As. 20|8|69

VISTO que en estas actuaciones se procura establecer la real ubicación de la mercadería consignada en Correo (Zona Portuaria) según factura Nº 1554|69 "12.000 libros Colección Pizarras" Nº 1 al 6 posición arancelaria 49.01.00.01 libre: y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la muestra agregada a fs. 5, la mercadería en consideración es un impreso titulado "Numeritos con Historia" editado en España, y que según inscripciones constituye el Nº 4 serie D de un colección denominada "Cuadernos Pizarras";

Que se caracteriza por llevar adheridos a ambas contratapas dos rectángulos de cartón negro, uno de ellos cuadriculado, que pueden utilizarse a modo de pizarritas para reproducir las ilustraciones y operaciones matemáticas elementales desarrolladas en las páginas interiores;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 12|13 establece que la mercadería descripta encuadra perfectamente en la partida 49.03 cuya nota explicativa, enuncia que comprende a los álbumes o libros de estampas o imágenes, que se han compuesto manifiestamente para entretenimientos de los niños o para facilitarles los rudimentos del alfabeto o del vocabulario a condición de que las ilustraciones constituyen la base fundamental de la obra y no estén subordinadas al texto" circunstancias que se cumplen en el presente caso;

Que, continúa el citado tribunal, en consecuencia, debe despacharse por la posición 49.03.00.00, tal como lo informa el departamento Vistas a fs. 5;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Art. 1º — Ubicar en la posición 49.03.00.00 a la siguiente mercadería: Impreso titulado "Numeritos con Historias" (Album o libro de estampas para niños).

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al departamento Clasificación arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento; fecho, siga al departamento normas e interpretación a los efectos pendientes.

Francisco José Maldonado Moreno.
Subdirector Nacional de Aduanas

RESOL. Nº 5.796 — Bs. As. 30|8|69

VISTO el Expediente Nº 481.417 de 1968 en el cual se persigue establecer la posición arancelaria que le corresponde en la nomenclatura de exportación (Decreto Nº 8.999|66) al producto denominado comercialmente "Gluten de maíz (Gluten Feed)"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Química acredita en el certificado C-421.461 obrante a fs. 2 del adjunto expediente DNO 652344|68, que el análisis de la muestra recibida para su examen ha dado el siguiente resultado; Estado de conservación: bueno; Caracteres organolépticos: satisfactorios, Observación microscópica: elementos histológicos de maíz; Humedad a 100-105º Cº 7,36; Cenizas totales: 5,64. Proteínas (NXX 6,25): 22,50; Materia grasa: 6,10; Glucidos totales y fibra bruta (por diferencia): 58,4; concluyendo que se trata de Pellets de Maiz molido privado de parte de su contenido almidón;

Que el tribunal de clasificaciones en su dictamen de fs. 30|31 expresa que en principio compartió el criterio sustentado por el departamento de vistas y el cuerpo de verificadores de exportación en el sentido de que el producto debe considerarse comprendido en la posición 23.03.00.09 de la nomenclatura de exportación, en virtud de lo estipulado por las notas explicativas en el apartado E de la partida 23.03;

Que no obstante y frente a la opinión contraria sustentada por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería se juzgó oportuno consultar a la Comisión de Aranceles;

Que, continúa el tribunal, dicho organismo en acuerdo C. A. Nº 454 (3|83) cuya copia obra a fs. 27|28, manifiesta: "Que del análisis de la naturaleza del producto denominado gluten-feed se llega a la conclusión de que el mismo es un compuesto de cáscara molida de maíz que ha recibido parte de aguas concentradas de la maceración de la predegerminación ricas en proteínas, cuyo fraccionamiento en proteínas más simples, entre ellas la glutelina, se transforman en aminoácidos que enriquecen el producto, de allí el nombre de gluten. Este producto es el que forma el gluten feed, el que por su alto valor proteico no puede ser considerado ni un residuo ni un subproducto sino un verdadero producto alimenticio forrajero. Que las notas explicativas de la partida 11.09 dicen que el gluten es una substancia de naturaleza albuminoidea, de color grisáceo, amarillento y pardo, que se encuentra en todos los cereales y sobre todo en el trigo y que la harina de gluten es el gluten reducido a polvo. Que de acuerdo a ello y en razón de la naturaleza del producto que tal como se lo describiera está constituido por proteínas de maíz, fibra y solubles, (descripción que coincida con la que aporta la interesada a fs. 19|2 vuelta), el mismo no encuadra en la partida 11.09 que se refiere exclusivamente a gluten puro o harina de gluten que es el gluten reducido a polvo, sino en la partida 23.03 que comprende específicamente a los residuos (debe entenderse productos), de la industria del almidón, constituidos principalmente por sustancias fibrosas (Cáscaras) y gluten".

Que, finaliza el tribunal, por unanimidad se adhiere a dicha información; considerando que el producto debe ser ubicado en la posición 23.03.00.09 de la nomenclatura de exportación;

For ello;

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Art. 1º — Ubicar en la posición 23.03.00.09 de la nomenclatura de exportación (Decreto 8999|66) a la siguiente mercadería: Gluten-Feed, producto alimenticio forrajero, compuesto de proteínas de maíz, cáscara (fibra) y solubles.

Art. 2º — Notifíquese al cuerpo de verificadores de exportación del departamento Vistas, cumplido siga al departamento clasificación arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones, en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los departamentos de Secretaría General y Vistas, normas e interpretación y exportación para su conocimiento y demás efectos, finiquitado, archívese.

Francisco José Maldonado Moreno
Subdirector Nacional de Aduanas

RESOL. Nº 5.808 — Bs. As. 21|8|69

VISTO el Expediente Nº 448.572 de 1969 en el cual la firma Ricardo M. Folero, despachante de aduana, solicita se determine el tratamiento arancelario asignable a mecanismos musicales a utilizarse en cajas de música de juguete; y

CONSIDERANDO:

Qué, según la muestra presentada por el interesado, se trata de un mecanismo de metal completo que mediante una cuerda, al accionarse una palanca tope a resorte, hace girar un tambor provisto de puntas que ha sido fabricado, en este caso, para sonorizar la parte fundamental de una canción típica italiana que dura trece (13) segundos. El tamaño del mecanismo es de 4,5 x 5 cm.;

Que el tribunal de clasificaciones, en su dictamen de fs. 5|7, expresa por mayoría que las características de la mercadería en consideración son las señaladas por las notas explicativas de la NAB para los mecanismos de cajas musicales de la partida 92.08, susceptibles de montarse, como allí se expresa, dentro de cajas, estuches u otros recipientes destinados a otros fines (citándose como ejemplo "cajas de cigarros") siendo el que nos ocupa apto para tal finalidad, como la ha demostrado el asesor informante en la especialidad, al exhibir un mecanismo de iguales características cuya base esta especialmente adaptada para montarse en la parte inferior de un jarro de cerveza;

Que, continúa, es norma inveterada en el orden aduanero que las mercaderías deben clasificarse tal como se presentan a despacho, con prescindencia del uso o destino que en la faz comercial o industrial pueda dársele y así, pese a que el interesado manifiesta que el mecanismo será utilizado en cajas de música de juguete, por ajustarse sus características a las propias de los mecanismos para cajas de música de la partida 92.08 debe despacharse por la posición 92.10.00.07 que específicamente comprende a los mecanismos para dichas cajas;

Que, agrega, en cuanto a los mecanismos musicales para cajas de música de juguete a que se refiere la posición 97.03.10.01, deben cumplir en principio las condiciones de fabricación rudimentaria y rendimiento pequeño que determinan las notas explicativas para los juguetes de la partida 97.03, y tal sería el caso de la caja aportada como elemento de juicio por el asesor informante. que afecta la forma de un libro infantil y cuyo mecanismo aislado si podría considerarse comprendido en este último ítem, puesto que es sencillo, de poca musicalidad y accionado manualmente, poseyendo en lugar del cilindro con puntas una banda de caucho calandrado;

Que, finalizada dicha mayoría, funda su voto, en la aplicación del criterio clasificatorio que surge de las notas explicativas y se expide en tal sentido debido a la necesidad de establecer una norma de despacho para este tipo de mercadería. No obstante, considera que una vez dictada la resolución pertinente correspondería someter el problema a consideración de la comisión de aranceles para que se determine cuales son las condiciones que deben reunir los mecanismos musicales de la posición 97.03.10.01, en base a los antecedentes que motivaran la apertura del ítem aludido, incorporado a la NADI por Decreto Nº 8.425 de 1968;

Que la minoría del mencionado cuerpo estima en cambio que, en base a la información producida a fs. 2|3, y teniendo en cuenta que el mecanismo es susceptible de incorporarse a cajas de música, su despacho debería efectuarse por la posición 97.03.10.01 sujeto a comprobación de destino, ello sin perjuicio de adherir a la opinión de la mayoría en lo que respecta a la posterior consulta a la Comisión de Aranceles;

Que esta Dirección Nacional concuerda con los fundamentos expuestos por la Mayoría del Tribunal de Clasificaciones y adhiere a sus conclusiones en los diversos aspectos señalados por la misma;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 92.10.00.07 a la siguiente mercadería: Mecanismos musicales que cumplen las especificaciones propias de los para Cajas de Música, y que son susceptibles de incorporarse a Cajas de Música de juguete (según características dadas en los considerados)

Art. 2º — Notifíquese al interesado: cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; fecho, remítanse las actuaciones a la Comisión de Aranceles a los efectos indicados en los considerandos: devueltas que fueren, vuelvan a despacho.

Francisco J. Maldonado Moreno
Subdirector Nacional de Aduanas



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Transporte

SECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCION

S. E. T. Nº 536

Bs. As. 23|9|69

VISTO lo dispuesto por la Ley Número 18.250; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado a cargo del suscripto, ha sido declarada autoridad de aplicación de la mencionada ley y su decreto reglamentario;

Que, a tales efectos, y debiendo velar por el estricto cumplimiento de las normas promulgadas, le cabe el dictado de las imprescindibles normas de adecuación que las circunstancias exijan,

Por ello,

El Secretario de Transporte
Resuelve:

Artículo 1º — Toda importación contemplada en los artículos 1º y 4º de la Ley Nº 18.250, deberá ser convenida obligatoriamente bajo condición F.O.B. Para el caso de exportaciones originadas en cualquiera de los entes aludidos en el artículo 1º de la referida Ley, especificados en el artículo 3º del Decreto Nº 5.030|69, se procurará concretarlas en condición C. I. F.

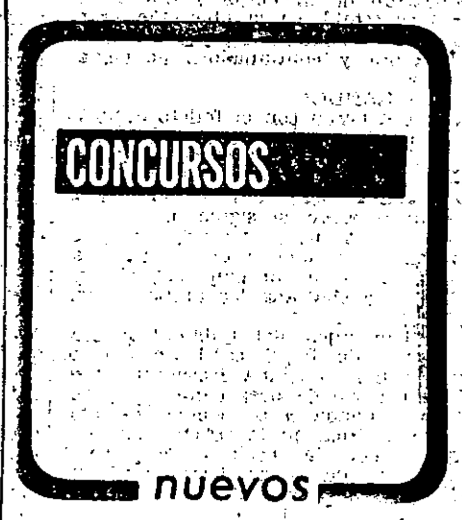
Art. 2º — El texto de la presente resolución será cursado mediante copia a todos los Organismos señalados en el antecedente artículo.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Ressia

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en forma ilegible en las ediciones del Boletín Oficial del 2|10 al 7|10|69.

e. 20|10. Nº 4.976 v. 24|10|69



MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Amplíase hasta el 31 de octubre de 1969, el plazo de inscripción para el concurso de antecedentes de un profesional o grupo de profesionales universitarios, para efectuar el planeamiento de la ciudad Universitaria.

e. 24|10 Nº 5.520 v. 29|10|69



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 12.227|69

Llámase a concurso interno de antecedentes, título y trabajos para cubrir en la Colonia de Rehabilitación de Ciudad Federal, Provincia de Entre Ríos, el cargo que seguidamente se detalla: **Clase "C", Grupo "V", Sueldo Inicial $ 20.500, Un (1) cargo de Psicólogalo.**

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo, procede comunicar que se llama simultáneamente a concurso abierto para proveer los cargos enumerados, hallándose supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado para Transferencia y Redistribución del Personal.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser ciudadano argentino.

b) Poseer título de Psicólogo|a, Licenciadalo en Psicología o Doctoralor en Psicología, expedido o revalidado por Universidad Argentina e inscripto en los organismos correspondientes.

c) Presentar tres (3) ejemplares escritos a máquina o impresos con la nómina de todos los servicios prestados, antecedentes y títulos legalizados.

La inscripción permanecerá abierta los días 11 y 12 de noviembre del corriente año, debiendo registrarse en la Oficina de Personal de la Colonia de Rehabilitación de Ciudad Federal, Provincia de Entre Ríos, de 8 a 13 horas.

Juan Carlos Grille, Jefe División Personal.

e.23|10 Nº 5.494 v.24|10|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 10.406|69

Llámase a concurso interno de antecedentes, título y trabajos para cubrir en la Colonia de Rehabilitación de Ciudad Federal, Provincia de Entre Ríos, el cargo que seguidamente se detalla: Clase "C", Grupo "III", Sueldo Inicial $ 27.800, Jn. (1) cargo de Asistente Social.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo, procede comunicar que se llama simultáneamente a concurso abierto para proveer los cargos enumerados, hallándose supeditado este al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado para Transferencia y Redistribución del Personal.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser ciudadano argentino.

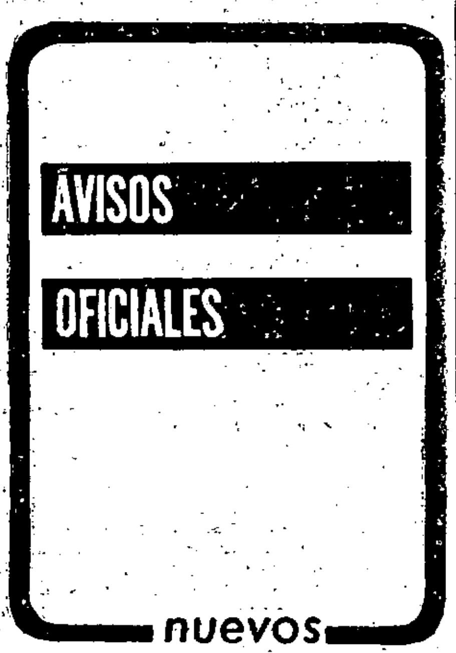
b) Poseer título de Asistente Social expedido o revalidado por Universidad Argentina e inscripto en los organismos correspondientes.

c) Presentar tres (3) ejemplares escritos a máquina o impresos con la nómina de todos los servicios prestados, antecedentes y títulos legalizados.

La inscripción permanecerá abierta durante los días 11 y 12 de noviembre del año en curso, debiendo formalizarse en la Oficina de Personal de la Colonia de Rehabilitación de Ciudad Federal, Provincia de Entre Ríos, de 8 a 13 horas.

Juan Carlos Grille, Jefe División Personal.

e.23|10 Nº 5.493 v.24|10|69



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA

Proyecto (E) Nº 89

Régimen solicitado: Decreto Nº 5.339|63. Bienes a producir: Sobres, sobres con ventana, sobres bolsa, blocks, papeles comerciales, pochettes y rollos para máquinas de calcular. Posición NADI 48-14-00-00. Posición NABALALC: 48-14-00-00. Capacidad a instalar máxima 2.400 Tn. anuales - media 1.600 Tn. anuales. Monto total de la inversión m$n 120.205.200. Inversión en activo fijo: u$s. 117.486.25. Lugar de instalación: Capital Federal. Plazo de iniciación de actividades: 18 meses.

$ 4.050.— e.24|10 Nº 10.861 v.28|10|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 13|10 al 14|10|69.

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA

Proyecto (E) Nº 109

Régimen solicitado: Decreto Nº 5.339|63. Bienes a producir: Máquinas para la industria plástica. Posición NADI 84.59.03.00; Posición NABALALC: 84.59.2.01 y 84.59.2.99. Capacidad a instalar: Media: Ampliación 120 unidades|año; Máxima: 160 unidades|año. Monto total de la inversión: m$n. 233.824.000. Inversión en activo fijo: m$n. 41.334.000. Lugar de instalación: Capital Federal. Plazo de iniciación de actividades: 1970.

$ 4.500.— e.24|10 Nº 18.405 v.28|10|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

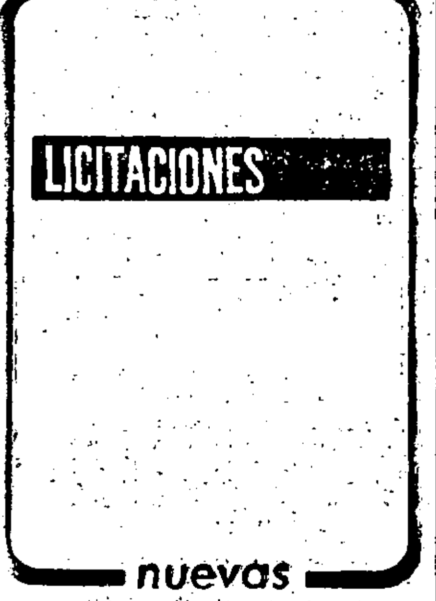
LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en Junín 1060, Capital:

ALVAREZ SAMAME, Julio Aníbal.
BERARDO, Carlos Santiago.
BIGOTTO, Ercolano.
BORDA, Robustiano.
BUERA, Benito Arcángel.
BUSTOS, Carlos Román.
CARDENAS, José Daniel.
CASTRO, Estanilao.
CORDOVIOLA, Víctor Napoleón.
CORTEZ, Pedro.
CRAVERO, Eladio Antonio.
CHOCCO, Oscar Argentino.
CHERT, Mario.
DEFILIPPI, Esteban Filippi.
FIORANTE, Pedro.
FLORES, Ramón Eusebio.
GALVAN, Adolfo Reinaldo.
GIOFFRE, José.
HAEDO, Roberto.
HERNANDEZ SANDOVAL, Leandro.
JANER, Luis Jorge.
KLYM, Juan.
MATOS PORRAS, Eliseo.
MEDINA, Tránsito Ramón.
MOLINA, Américo.
MONASTERIO, Héctor Lucio.
MORRA, José María.
MUÑIZ, Elvira Beatriz Miguelez de.
NOVAZO RODILLA, Adrián.
ORTELLANO, Isidro.
PAREDES, Inocencio Víctor.
PEREZ, José Roberto.
REY, Juan Gregorio.
RODRIGUEZ, Mario Antonio.
ROMERO, Juan Demata.
SACLEM, Dardo.
SCHAFER, Víctor.
TAPIA BARROS, José Eusebio.
TARDIO, Luis Alberto.
TIRSO LASA, Adolfo.
VALLEJO, Ramón Julio.
VIERA, Roberto Enrique.
WANIUK, Miguel.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1969 — María Esther Fernández, A|C. Area Administrativa.

e.24|10 Nº 5.519 v.6|11|69



MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 821-121|69

Llámase a Licitación Pública para la construcción de una carpeta asfáltica flotante, en el edificio ubicado en la Avda. Independencia 3165 dependiente de la Facultad de Filosofía y Letras.

Los pliegos pueden ser adquiridos en la Dirección de Movimiento de Fondos de la Universidad de Buenos Aires, Viamonte 430, Capital, de 8 a 11 horas, en la suma de m$n. 1.000.

Por el sistema de "Ajuste Alzado".

Presupuesto Oficial m$n. 1.499.740.

La apertura tendrá lugar en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, el día 10 de noviembre de 1969, a las 15 horas.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — El Director de Compras y Licitaciones.

e.24|10 Nº 5.521 v.28|10|69

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 17.402|69

Llámase a Licitación Pública para instalación y colocación de ventanas de madera, pintura y obras de mantenimiento del Pabellón Roch, sito en la Avda. Vélez Sársfield 405, Capital.

Los pliegos y planos pueden ser adquiridos en la Dirección de Movimiento de Fondos de la Universidad de Buenos Aires, Viamonte 430, Capital, de 8 a 11 horas, en la suma de m$n. 1.000.

Por el sistema de "Ajuste Alzado".

Presupuesto Oficial m$n. 4.406.560.

La apertura tendrá lugar en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, el día 7 de noviembre de 1969, a las 15 horas.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — El Director de Compras y Licitaciones.

e.24|10 Nº 5.522 v.28|10|69

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 80.981|69

Llámase a Licitación Pública para la construcción de dormitorios para residentes y traslado de taller en el edificio que ocupa el Instituto de Investigaciones Médicas, ubicado en la Avda. Donato Alvarez 3000, Capital.

Los pliegos y planos pueden ser adquiridos en la Dirección de Movimiento de Fondos de la Universidad de Buenos Aires, Viamonte 430, Capital, de 8 a 11 horas, en la suma de m$n. 1.000.

Por el sistema de "Ajuste Alzado".

Presupuesto Oficial m$n. 2.400.000.

La apertura tendrá lugar en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, el día 6 de noviembre de 1969, a las 15 horas.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1969. — El Director de Compras y Licitaciones.

e.24|10 Nº 5.523 v.28|10|69

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Agronomía y Veterinaria

LICITACION PUBLICA Nº 3

Llámase a licitación pública Nº 3, Expediente Nº 4.778|69, para el 3 de noviembre de 1969, a las 10 horas, para la adquisición de 2 máquinas de contabilidad.

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Contrataciones de esta Facultad, Av. San Martín 4453, Pabellón Central, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de lunes a viernes de 10 a 12 horas.

e.24|10 Nº 5.524 v.27|10|69

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 38-P|70

10|11|69, a las 9.30 horas.

Por la adquisición de bolsas y correas de cuero.

Valor de la documentación: m$n. 4.000.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540 piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 17.30 horas.

e.24|10 Nº 5.503 v.30|10|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 26.192|69

Llámase a licitación pública Nº 34, el día 30 de octubre de 1969, a las doce y treinta horas, para la adquisición de material de electricidad.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, piso 3º, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, octubre 24 de 1969. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.24|10 Nº 5.504 v.25|10|69

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Expediente Nº 538.889|69

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación:

Apertura: 21|11|69, a las 14 horas.

Provisión de: 1.300 resmas de papel C. de Moneda Nº 21 D, sensibilizado para cheques.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación. — Avda. Antártida Argentina s|nº. — Puerto Nuevo. — Capital Federal.

Retiro de pliegos: División Tesorería horario de 13 a 16.30 horas.

Importe del pliego: m$n. 5.000.

e. 24|10 Nº 5.505 v. 4|11|69

OBRA SOCIAL

Expediente Nº 715.032|69

Llámase a licitación pública Nº 11|69, con el objeto de adquirir un mimeógrafo — Duplicador a esténcil, Rex Rotary modelo I.R. 1.000 o similar, con destino al Instituto Médico Quirúrgico de la Obra Social de la Secretaría de Estado de Hacienda, Lavalle 1686, Capital.

La apertura se llevará a cabo el día 30 de octubre de 1969, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen Nº 250, 3º piso, Of. 301, Capital. — División Compras y Contrataciones.

e. 24|10 Nº 5.517 v. 27|10|69.

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a licitación pública número 91|69, a realizarse el día 12 de diciembre de 1969, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de riego Colonia Sarmiento (Prov. de Chubut) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 148.648.905.

La documentación puede ser consultada y adquirida en las oficinas de Compras (Suministros), Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días de 12 a 16 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de pesos moneda nacional 10.000. En caso de adquirir un juego de planos adicional su precio es de m$n. 7.000.

Apertura de propuestas en esta Empresa — Sala de Licitaciones — Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 24|10 Nº 5.525 v. 30|10|69.

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a licitación pública número 29|69, a realizarse el día 16 de diciembre de 1969, a las 15 horas, para la ejecución de los canales de distribución y de desagües del sistema de riego Dique "Las Pirquitas", Colonia "La Estrella", (Prov. de Catamarca), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 1.111.591.200.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de Compras (Suministros), calle Corrientes Nº 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, o en la sede de la Corporación del Valle de Catamarca, Avda. General Roca, 1ra. cuadra, local 5, Ciudad de Catamarca.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de m$n. 25.000. En caso de adquirir un juego de planos adicionales su precio es de m$n. 5.000. Las firmas que la hubiesen adquirido un juego completo de la documentación podrán proceder a la compra de un segundo ejemplar por la suma de m$n. 10.000.

Apertura de propuestas en esta Empresa (Sala de Licitaciones), Corrientes Nº 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 24|10 Nº 5.526 v. 30|10|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 801|69 - Hidróxido de litio.
Apertura: 20|11|1969.

Lic. Pública Nº 803|69 - Aditivo para aceites serie Hipomóvil.
Apertura: 21|11|1969.

Lic. Pública Nº 805|69 - Materias primas para la elaboración de lubricantes.
Apertura: 25|11|1969.

Lic. Pública Nº 806|69 - Materias primas insecticidas.
Apertura: 21|11|1969.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.24|10 Nº 5.506 v. 6|11|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 802|69 - Materia prima para elaborar fluido desinfectante.
Apertura: 20|11|1969.

Lic. Pública Nº 804|69 - Transporte para el personal del Laboratorio Petrotécnico Florencio Varela.
Apertura: 12|11|69.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e. 24|10 Nº 5.507 v. 30|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Lic. Pública Nº 807|69 - Venta del Buque-Tanque "Ministro Lobos".
Apertura: 18|11|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e. 24|10 Nº 5.508 v. 30|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Lic. Pública Nº 808|69 - Reducciones y cabezas elevadoras para sondeo.
Apertura: 25|11|1969.
Lic. Pública Nº 811|69 - Aparatos para control de perforación.
Apertura: 27|11|1969.
Plieos: Sarmiento 770, Capital.
e. 24|10 Nº 5.509 v. 30|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Lic. Pública Nº 809|69 - Desemulsionante para petróleo.
Apertura: 20|11|1969.
Lic. Pública Nº 810|69 - Casillas metálicas montadas sobre rodados.
Apertura: 25|11|1969.
Valor: m$n 5.000.—
Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e. 24|10 Nº 5.510 v. 6|11|69

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Difiérese la apertura del Concurso de Antecedentes Nº 4.840, relativo al estudio y proyecto de una instalación fija de dragado en puerto Quequén - provincia de Buenos Aires, para el día 31 de octubre de 1969, a las 15.30 horas.
Pliegos y consultas: En oficina de Pliegos y Especificaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, 7º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.
e. 24|10 Nº 5.518 v. 27|10|69

MINISTERIO DE DEFENSA

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (A.F.N.E.)
Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 29|69 para la provisión de Cables Eléctricos para uso Naval, para un buque B.D.T. en construcción en Astilleros Río Santiago, de acuerdo a las Cláusulas Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que componen el Pliego de Condiciones correspondiente.
Fecha de Apertura: 9 de diciembre de 1969 a 10 horas.
Lugar de Apertura: A.F.N.E. (Administración Central).
Retiro de Pliegos: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º Piso, Capital Federal, días hábiles de 9,30 a 13 y 15 a 17 horas.
Valor del Pliego: m$n. 10.000. —
e. 24|10 Nº 5.511 v.4|11|69

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (A.F.N.E.)
Se llama a Licitación Pública Nº 31|69 con Concurso de Antecedentes y se invita a cotizar precios para la Fabricación e Instalación de Sistemas de Tuberías de dos buques cargueros de 10.000 t.p.b. C. Nros. 33 y36 en construcción en el Astillero Río Santiago de acuerdo con las Cláusulas Particulares y Generales y Especificaciones Técnicas que integran el Pliego de Condiciones.
Fechas de Apertura de Antecedentes: 9 de diciembre de 1969 a 11 horas. De Ofertas: 19 de diciembre de 1969 a 10 horas.
Lugar de Apertura: A.F.N.E. (Administración Central).
Retiro de Pliegos: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º Piso, Capital Federal, días hábiles de 9,30 a 13 y 15 a 17 horas.
Valor del Pliego: mn. 30.000. —
e.24|10 Nº 5.512 v.4|11|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU".
Av. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89116 Rosario.
Llámase a Licitación Pública Nº 3|69 para el día 6 de noviembre de 1969 a las doce horas, para la venta de aceros. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar; a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires o a la Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, 2º Piso, Rosario.
Lugar de Apertura: Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. Matheu.
e.24|10 Nº 5.513 v.28|10|69

Comando en Jefe del Ejército

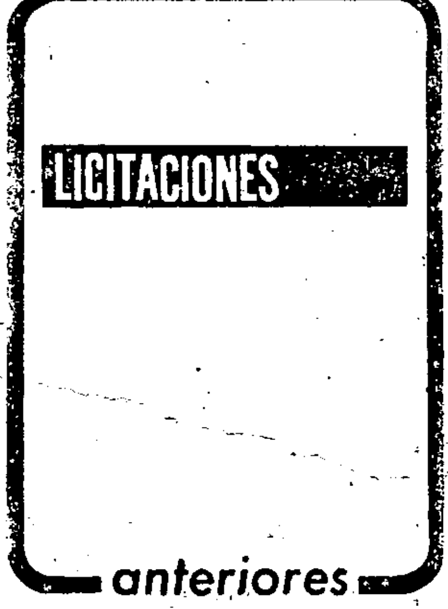
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 30
Apertura: 30 de Octubre de 1969.
Hora: 9,30. — Lugar: Azopardo 250, Capital. — Destino: Batallón Ingenieros de Combate 101, San Nicolás, Bs. As. Adquisición de Chapas Onduladas de Hierro Galvanizado.
Presupuesto Oficial: 3.499.600,00 m|n.
Precio del Legajo: $ 1.000,00 m|n. — Venta Legajos: Lunes a viernes de 8,00 a 11,00 horas. — Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º Piso.
e.24|10 Nº 5.514 v.27|10|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 9362|69
Llámase a Licitación Pública Nº 18|69 para el día 30 del mes de octubre de 1969, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Centro de Documentación y Biblioteca Central, y durante el año 1969.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1047, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.
Las necesidades se refieren a: la adquisición de textos. — El Director.
e.24|10 Nº 5.515 v.27|10|69

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 11.636|69 y agreg.
Llámase a Licitación Pública Cl Nº 33|69 para el día 7 de noviembre de 1969 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de: Ropa, Uniformes y Equipos, con destino a Establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, ubicados en Capital Federal y provincias de Córdoba, Tucumán y Salta. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, calle Barracas 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — Jefe del Departamento Administración. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1969. —
e.24|10 Nº 5.516 v.27|10|69



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Llámase a Licitación Pública Nº 77, Expediente Nº 91.013, "Camioneta Pick-Up".
Apertura: 3 de noviembre de 1969.
Hora: 10 (diez).
Pliegos: Retirar en División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo. — La Gerencia de Economía.
e.23|10 Nº 5.475 v.24|10|69

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Llámase a Licitación Pública Nº 76, Expediente Nº 90.729, para la ejecución de la Obra "Remodelación de Instalación de Gas Natural en el Centro Atómico Constituyentes".
Presupuesto Oficial: m$n. 4.000.000 (cuatro millones de pesos m|n.).
Apertura: 10 de Noviembre de 1969 a las 10 (diez) horas
Pliegos: Podrán ser retirados en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 9.30 a 12 horas, al precio de m$n. 1.000 (Un mil pesos m|n.). — La Gerencia de Economía
e.20|10 Nº 5.367 v.31|10|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 5|70
Fíjase el día 10 de noviembre de 1969, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 5|70 para la provisión de carne vacuna y derivados, carne de cordero y pollos frescos, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1970, con destino a Dependencias".
e.23|10 Nº 5.476 v.3|11|69

Secretaría de Cultura y Educación

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º
Llámase a Licitación Pública: Nº 779, Para el día 21 de noviembre del año 1969, a las 15 horas, para la provisión de mesas de operaciones - II Etapa - Grupo 1 - Uso Médico - Grupo Quirúrgico - Piso 12 comprendidas en el Plan de Habilitación del Hospital Escuela "José de San Martín" - Pliego m$n 5.000. —
Los pliegos, podrán ser retirados o consultados en la Sección Suministros, José E. Uriburu 860 - piso 1º - Capital de 13 a 18,30 hs.
Buenos Aires, 21 de octubre de1969. — El Secretario Administrativo.
e.21|10 Nº 5.431 v.30|10|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 49
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 20 de octubre de 1969, para resolver la contratación del Servicio de Alimentación con destino a las Colonias Escolares.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 7 de noviembre de 1969 a las 16 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.20|10 Nº 5.368 v.29|10|69

UNIVERSIDAD DE BS. AS.
Expediente Nº 416.369|67
Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de artefactos de iluminación eléctrica y elementos de cielo raso de poliester reforzado, en el 2º Pabellón para la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en la Ciudad Universitaria.
Presupuesto oficial m$n. 69.890.710.— Valor del pliego $ 5.000.— Consulta y venta en la Dirección de Movimiento de Fondos de la Universidad de Buenos Aires, Viamonte 430, Cap., días hábiles de 8 a 11 horas.
Apertura de las propuestas: día 17 de noviembre de 1969, a las 15 horas en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, Cap.
Bs. As., 10 de octubre de 1969. — El Director de Compras y Licitaciones.
e. 15|10 Nº 5.233 v. 4|11|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 25
Expediente Nº 8.510
Llámase a Licitación Pública Nº 25, para el día 2 de diciembre de 1969, a las 10 horas, para la ejecución de la obra: DAE. 4, Habilitación Comedor Universitario, cuyos pliegos pueden ser retirados en la Subdirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario. — Monto aproximado de la obra: $ 70.000.000 m|n. — Precio del legajo: $ 10.000 m|n. — Dirección Operativa.
e.15|10 Nº 5.271 v.4|11|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Dirección de Construcciones
(Expte. 21-588|D|69)
Llámase a Licitación Pública para el día 7 de noviembre de 1969, a las 9 horas, para contratar por el sistema de "Unidad de Medida", la construcción de:
Obra: Mendoza - Centro Universitario - Provisión, armado y colocación de artefactos eléctricos para las siguientes obras: a) Facultad de Filosofía y Letras; b) Facultad de Ciencias Económicas; c) Sede Provisoria del Rectorado; d) Talleres de Maestranza.
Presupuesto Oficial: m$n. 25.349.277.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Avenida Libertador Gral. San Martín s|n. Edificio Facultad de Ciencias Médicas - Sector 8 (Parque Gral San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
Valor de la Carpeta: m$n. 6.000. — Aniceto J. Puig, Director
e.23|10 Nº 5.477 v.5|11|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Dirección de Construcciones
Expediente 21-702|D|69
Llámase a Licitación Pública para el día 31 de octubre de 1969, a las 9 horas, para contratar por el sistema de "unidad de medida", la construcción de:
Obra: Mendoza, Centro Universitario, Facultad de Ingeniería de Petróleos, Construcción y Habilitación Sección Docencia y Cuerpo de Gobierno e Investigación (Tabiques). — Presupuesto Oficial: m$n. 11.065.900.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Avenida Libertador Gral. San Martín s|Nº., Edificio Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, (Parque Gral. San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados. — Valor de la Carpeta: m$n. 4.000.
e.15|10 Nº 5.272 v.28|10|69

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Facultad Regional Tucumán
Licitación Pública Nº 2|69
Objeto: Construcción de cerca y vereda del edificio Universidad Tecnológica Nacional — Facultad Regional Tucumán, en calle Rivadavia, España y Laprida.
Presupuesto Global Oficial: pesos moneda nacional 8.211.876.
Sistema de Contratación: Ajuste alzado.
Precio Documentación: m$n. 4.000.
Fecha Apertura Propuestas: Día 3 de noviembre de 1969, a las 20 horas, en el local de la Facultad, Rivadavia 1050, donde se podrán efectuar consultas y retirar pliegos, todos los días hábiles de 16 a 22 horas. Dr. Federico Bianchi, Decano — Ing. Florentino A. Rey, Secretario Académico.
e. 13|10 Nº 5.203 v. 24|10|69

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Exp. C. 2856|69 D. N.
Llámase a Licitación Pública Nº 69, para el día 20|11|69 a las 14 horas, con el objeto de resolver la contratación para la construcción de Dos Pabellones para Alojamiento de 180 Internos cada uno; Pabellón Comedor; Cocina y Panadería; Casino de Oficiales; Torre-Tanque; Usina; Puesto de Control Exterior; Garitas; Red de Agua Corriente y Desagüe; Alambrado Perimetral de Seguridad; Galerías Cubiertas y Mástil, en la Colonia Penal de Candelaria (U 17), Candelaria, Provincia de Misiones.
Pliego de bases y condiciones, incluido los planos, podrán ser retirados de la División Contrataciones (DN), previo pago de la suma de m$n. 3.000.- que será abonado en la División Tesorería (DN) Paso 550, Planta Baja, Capital Federal.
Importe de la Garantía: m$n. 950.000.
El Director de Administración.
$ 21|10 Nº 5.419 v.10|11|69

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. C.2.979|69 - D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 66, para el día 17|11|69 a las 14 horas, con el objeto de resolver la contratación para la Construcción de Redes Exteriores de Cloacas, Agua, Desagües Pluviales, Iluminación, Fuerza Motriz, Teléfono, Gas y Pavimentar el Patio de Formación en la Escuela Penitenciaria de la Nación, en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de bases y condiciones,incluidos los planos, podrán ser retirados de la División Contrataciones (DN), Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., previo pago de la suma de m$n. 1.500, que serán abonados en la División Tesorería (DN), Paso 550, Planta Baja, Cap. Fed.

Importe total de la garantía: m$n. 500.000. — El Director de Administración.

e.17|10 Nº 5.342 v.6|11|69

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. C.2.641|69 - D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 56, para el día 3|11|69, a las 14 horas, con el objeto de resolver la contratación para la construcción del Casino de Oficiales, Dirección y Servicio Médico en la Escuela Penitenciaria de la Nación, en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de bases y condiciones, observaciones y aclaraciones, dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 3º piso, Capital Federal, de 13 a 18 horas, donde deben enviarse las propuestas y se efectuará el acto.

Los planos podrán ser adquiridos en la División Contrataciones (D.N.), previo pago de m$n. 2.000, que será abonado en División Tesorería (D.N.), Paso 550, planta baja, Cap. Federal. — Importe total de la garantía: m$n. 450.000. — El Director de Administración.

e.6|10 — Nº 5.047 v.24|10|69

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 55|969

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Vestuario". Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de noviembre de 1969, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 16 horas. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1969

$ 4.000 e.23|10 Nº 17.777 v.3|11|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 67 DIM, hasta el 2 de diciembre de 1969, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos destinados a la "Reinstalación y ampliación de las Estaciones de Control Técnico de Emisiones Buenos Aires y Pilar (Prov. de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento Corrientes 132, 7º piso, local 738, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Consulta de pliegos: 13 a 19 horas.
Venta de pliegos: 13 a 16 horas.
Presupuesto Oficial: $ 1.447.825.
Valor del Pliego: $ 50.000.
José Rodríguez Galán, Director

e.23|10 Nº 5.495 v.12|11|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 47 DIM, hasta el 25 de noviembre de 1969, a las 17.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de "Provisión, instalación, ajuste, puesta en funcionamiento, etc., de un sistema radioeléctrico para estereofonía múltiple en frecuencia modulada, con destino al Servicio Oficial de Radiodifusión (LRA) en la Ciudad de Buenos Aires.

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento Corrientes Nº 132, 7º piso, local 738, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicada. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Consulta de pliegos: 13 a 19 horas.
Venta de pliegos: 13 a 16 horas.
Presupuesto oficial: $ 142.534.375.
Valor del pliego: $ 15.000.
Ing. José Rodríguez Galán, Director Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.22|10 Nº 5.467 v.11|11|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 38 DIM, hasta el 18 de noviembre de 1969, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos destinados a la modernización del Servicio Público de Telefonogramas de Correo Central.

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 7º piso, local 748, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir al local Nº 738 Oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: $ 46.151.050.—
Valor del pliego: $ 10.000.—
Consulta de pliegos: 13 a 19 horas.
Venta de pliegos: 13 a 16 horas. — José Rodríguez Galán, Director Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e. 16|10 Nº 5.340 v. 5|11|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 64 DIM-69, hasta el 25 de noviembre de 1969 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la ciudad de Patquía (provincia de La Rioja).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento Corrientes Nº 132, 7º piso —Local 738—, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Consulta de pliegos: de 13 a 20 horas.
Venta de pliegos: de 13 a 16 horas.
Presupuesto oficial: $ 21.000.000.—
Valor del pliego: $ 6.000.— José Rodríguez Galán, Director Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e. 16|10 Nº 5.341 v. 29|10|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 25 DIM-69, hasta las 17 horas del día 14 de noviembre de 1969, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la Ciudad de Arroyito (Provincia de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 7º piso, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir al local Nº 738, Oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: $ 32.000.000.
Valor del pliego: $ 8.000.
Consulta de pliegos: 13 a 19 horas.
Venta de pliegos: 13 a 16 horas.
José Rodríguez Galán, Director Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e. 14|10 Nº 5.268 v. 27|10|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 120-P|69, 6|11|69, a las 9.30 horas.

Por el arrendamiento de un edificio en la Capital Federal, con una superficie cubierta de 2.000 a 4.000 m2., aproximadamente, por el término de tres años con opción a un año y otro año más a favor de la locataria.

Valor de la Documentación: m$n. 6.000.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 17.30 horas.

e.17|10 Nº 5.345 v.30|10|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 37-P|70

Vto.: 3|11|69, a las 12 horas, por la Adquisición de Aparejos, pinzas, líneas y balanza tipo liviano y Guías Poleas para cables aéreos. Valor del Pliego: $ 6.000

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540 piso 3º, Cap. Federal, de 8.30 a 17.30 hs.

e.13|10 Nº 5.208 v.24|10|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de Instalaciones Fijas en el edificio de la sucursal Puerto Barranqueras (Chaco) y de Refrigeración en el edificio de la sucursal Cañuelas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración, a las 15 horas, los días 10|11|69 y 7|11|69, respectivamente. Retirar la documentación en las filiales titulares y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé Mitre 326, 4º piso, Of. 429, Capital Federal. Valor de los pliegos: m$n. 1.000 y m$n 2.000, respectivamente.

e.23|10 Nº 5.501 v.27|10|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.
Estación Experimental Agropecuaria Rama Caída

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 5 de Noviembre de 1969, a las 16 horas, para la provisión y montaje de tres (3) tanques metálicos de acuerdo a medidas y planos que se proveerán con el pliego respectivo.

Los pliegos de condiciones deberán solicitarse en la E.E.A. Rama Caída, sita en Rama Caída, San Rafael, Mendoza, Dirección Postal, Casilla Correo Nº 79, San Rafael, Mendoza.

Lugar de apertura: Administración de la citada Experimental.

e.23|10 Nº 5.479 v.24|10|69

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
Servicio de Luchas Sanitarias
S E L S A

Llámase a Licitación Privada Nº 59|69, para el día 31 de Octubre de 1969 a las 11 horas, para la adquisición de Alimento Balanceado (Tipo forrajero).

El pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias - SELSA - Diagonal Julio A. Roca 751, 8. Piso, Cap. Fed., dentro del horario de 10 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura de las ofertas.

e.23|10 Nº 5.496 v.24|10|69

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la siguiente obra: refección patio interior, atracadero de porcinos, pasarelas y Recova Sud. Apertura: 14 de noviembre de 1969, a las 16 horas. Expediente Nº 573-M-69. Licitación Nº 227|69. Consultas, Venta de Pliegos de Condiciones y Apertura de las Propuestas en la Sección Licitaciones y Compras: Lisandro de la Torre 2406, Capital. Horario: de lunes a viernes de 7 a 12.

Precio del Pliego: m$n. 20.000.
Presupuesto Oficial: m$n. 746.000.000

e.23|10 Nº 5.210 v.31|10|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|69, para el día 30 de octubre de 1969, a las 10 horas, para contratación de un Servicio de Vigilancia y Seguridad (serenos), a prestarse en instalaciones del Puerto Mar del Plata.

Apertura, informes y pliegos: Paseo Colón 367, piso 3º, Buenos Aires, y Subdelegación Mar del Plata, Avda. "A" s|n, Puerto Mar del Plata

e.23|10 Nº 5.476 v.24|10|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 220|69, para contratar la construcción de estructuras civiles del elevador en Metán, Pcia. de Salta.

Precio de los pliegos y planos, m$n. 5.000 pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal, en la calle 9 de Julio Nº 353, Metán, Salta, y en el Ingenio La Esperanza - Sr. Leonardo Rodríguez - Delfín Gallo - Tucumán.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará el día 7 de noviembre de 1969, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran, en P. Colón 359, 3º piso, Cap. Federal.

Presupuesto oficial: Diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000). Depósito en garantía: uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo. Títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Gerencia de Administración y Contabilidad.

e.17|10. — Nº 5.365 v.30|10|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 21 69, para la contratación de un servicio de vigilancia y seguridad en la sede de la Delegación Buenos Aires, Unidades Portuarias y Puerto La Plata.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, Dique II, Lado Este, Puerto Madero, Casilla de Correo 3490, Capital

Valor del Pliego m$n. 20.000.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 3 de noviembre del corriente año a las doce horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.

e.16|10 Nº 5.317 v.27|10|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 87-P|69, para la contratación durante el año 1970, del servicio de acarreo y trasplle de 244.100 toneladas y se deberá disponer de un promedio de 40 camiones diarios, cuando las necesidades lo requieran.

La apertura de propuestas se realizará el día 31 de octubre de 1969, a las 16 horas, en la Delegación Necochea, calle 59 Nº 2819, Necochea.

Pliego de bases y condiciones en la misma y en Sede Central, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.

Valor de cada pliego: $ 10.000 m$n.

La cantidad aproximada a mover es de granos por camiones, entre entidades y plantas de silos subterráneos dependientes de esta Delegación.

Necochea, octubre 15 de 1969. — Raúl S. Apezetche, 2º Jefe Delegación Necochea.

e.15|10 Nº 5.288 v.24|10|69

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1427 - Expediente Nº 611|69 "Adecuación y Ampliación de 8 (Ocho) Casillas Camineras en el Parque Nacional Nahuel Huapi — San Carlos de Bariloche. —

Apertura: El día 26 de Noviembre de 1969 a las 17 horas, en Santa Fe 690. 2º Piso Capital, y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi

Pliegos. A retirar en las mencionadas Direcciones al valor de $ 1.000 m$n de Lunes a Viernes de 12,30 a 16 horas. — Director Contaduría.

e.21|10 Nº 5.421 v.31|10|69

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración

Llámase a Licitación pública Nº 27|69, para la provisión e instalación de circuitos cerrados de televisión en el edificio central de la Dirección Nacional de Aduanas y Aeropuerto Internacional de Ezeiza.

Apertura: 5|11|69, a las 15 horas (División Contrataciones).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18,30 horas.

e. 22|10 — Nº 5.468 — v. 31|10|69

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 30|69
Expediente Nº 140-249|69

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de noviembre de 1969, a las 11 horas, para la adquisición de máquinas de escribir y calcular.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Abastecimiento, del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Avda. San Martín 430, Of. 201, 2º piso, Mendoza.

e.20|10 Nº 5.457 v.29|10|69

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Sección Compras y Suministros

El Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, llama a licitación pública Nº 11 para el día 29 de octubre de 1969, a las 16 hs., para la construcción y colocación de 30 portones de hierro de 2,70 x 2,00 m.; y reconstrucción de 70 m2. de piso, construcción de un piso de hormigón y colocación de un perfil de riel. Trabajos que deberán efectuarse en el Mercado Nacional de Papas, sito en Alte. Brown 653, Capital. Cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Sector 7, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e.23|10 Nº 5.480 v.24|10|69

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, a realizarse el día 24 de noviembre de 1969, para la provisión de materiales y a las horas que se detallan a continuación:

L. Pública Nº 85|69 - hora 15. — Provisión de seccionadores, transformadores de medición, descargadores de sobretensión, transformador de poder y reactancia de puesta a tierra, para su montaje

en la Estación de Maniobras Río Huacra (Prov. de Catamarca) y en la Estación de Transformación Catamarca, con un presupuesto oficial de m$n. 52.659.000.

Lic. Pública Nº 86|69 — hora 16. — Provisión de baterías de acumuladores, cargadores de baterías y celdas de 13,2 Kv, para su montaje en la Estación de Maniobras Río Huacra (Prov. de Catamarca) y Estación de Transformación Catamarca, con un presupuesto oficial de m$n. 20.294.000.

La documentación correspondiente puede ser consultada o adquirida en las oficinas de Compras (Licitaciones) Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, en la Gerencia Regional Norte, calle Monteagudo 660 de la Ciudad de Tucumán y en las oficinas de la Corporación del Valle Catamarca calle Mota Botello y Bartolomé Mitre, Ciudad de Catamarca, de 9 a 13 horas. — Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de m$n. 5.000.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.23|10 Nº 5.497 v.29|10|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, a realizarse el día 12 de noviembre de 1969, para la provisión de materiales y a las obras que se detallan a continuación:

L. Pública Nº 88|69 — hora 15. — Provisión de aisladores de suspensión a rótula.

L. Pública Nº 89|69 — hora 15.30 - Provisión de postes de hormigón armado.

L. Púlica Nº 90|69 — hora 16. — Provisión ode 408 Km. de cable de acero galvanizado.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de Compras-Suministros. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de m$n. 1.000 para las licitaciones Nos. 88 y 90 y m$n. 1.500 para la 89.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.23|10 Nº 5.502 v.29|10|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 87|69, a realizarse el día 15 de diciembre de 1969, a las 15 horas, para la provisión y montaje de los sistemas automáticos para tomas y cierres de emergencia a instalar en el sistema de canales de la red de riego en la Colonia "El Simbolar", (Prov. de Santiago del Estero), con un presupuesto oficial de pesos moneda nacional 61.400.000.

Los proponentes deberán ser firmas originarias del área de los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de Compras (Licitaciones), calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas y en las dependencias de Coordinación Local Obras Río Dulce (B.I.D.), Avda. Roca 214, Sgo. (Santiago del Estero), de 9 a 13 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de pesos moneda nacional 15.000.

Apertura de propuestas en esta Empresa (Sala de Licitaciones), Corrientes Nº 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 22|10 Nº 5.471 v. 28|10|69

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

7.611. — Cont. servicios de zanjeo, soldadura cañería y protección anticorrosiva, etc., en construcción Gasoducto Neuquén, Bahía Blanca. Prorrogada para el 7|11|69, 13 hs.

Retirar pliegos Alsina 1170, de 7 a 13 hs

e. 22|10 — Nº 5.470 — v. 31|10|69

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

7.637: Adq. caños de acero negro. — Apert.: 10|11|69; 10 hs.

7.638: Contratación atención sanatorial afiliados. — Apert.: 21|11|69; 11 horas

7.639: Desmontaje Ptas. Compresoras en P.co Truncado, y su transporte y montaje en Yacimiento "El Medanito" (Río Negro). — Apert.: 14|11|69; 10 hs. — Valor documentación: m$n. 15.000.

7.642: Contratación vehículos livianos p| Pico Truncado. — Apert.: 14|11|69; 12.30 hs.

Retirar Pliegos: Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.20|10 Nº 5.281 v.28|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

INGENIERIA

Lic. Pública Nº 781|69. Instalación contra incendio para el pontón de atraque de la Planta Almacenaje Barranqueras.

Apertura: 17|11|1969.

Valor: m$n. 6.000

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e. 22|10 — Nº 5.453 — v. 28|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 792|69 — Motores diesel.

Apertura: 17|11|69.

Valor: m$n. 5.000.

Lic. Pública Nº 794|69 — Polvorines portátiles rodantes

Apertura: 18|11|69.

Valor: m$n. 5.000.

Lic. Pública Nº 795|69 — Camiones grúas para auxilio.

Apertura: 18|11|69.

Valor: m$n. 5.000.

Lic. Pública Nº 798|69 — Casillas metálicas sobre rodado para oficina.

Apertura: 17|11|69.

Valor: m$n. 5.000

Lic. Pública Nº 799|69 — Tanques sobre rodados para el transporte de agua potable.

Apertura: 17|11|69.

Valor: m$n. 5.000.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Cap.

e. 22|10 Nº 5.454 v. 4|11|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 786|69 — Tijera golpeadora hidráulica y repuestos.

Apertura: 1º|12|69

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 22|10 Nº 5.455 v. 28|10|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERC.

Lic. Pública Nº 793|69. — Tambores de 200 lts. para aceite lubricante.

Apertura: 17|11|69.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 22|10 Nº 5.456 v. 4|11|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

INGENIERIA

Lic. Pública Nº 800|69 — Ampliación instalación para almacenaje y abastecimiento de aerocombustible en el Aeropuerto de Comodoro Rivadavia.

Apertura: 21|11|69

Valor: m$n. 8.000.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Cap.

e. 22|10 Nº 5.457 v. 4|11|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 780|69 - Enlace radioeléctricos capacidad 24 canales.

Apertura: 5|11|1969.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 20|10 Nº 5.377 v. 29|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE NAVEGACION

Lic. Pública Nº 768|69. — Pinturas, barnices y diluyentes. — Apertura: 10|11|1969.

Lic. Pública Nº 774|69. — Cabo manila. — Apertura: 10|11|1969.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.15|10 Nº 5.293 v.28|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 786|69. — Ambulancia y camiones-grúas. — Apertura: 14|11|1969.

Lic. Pública Nº 787|69. — Grúas y accesorios. — Apertura: 19|11|1969.

Lic. Pública Nº 789|69. — Desgasificadores para inyección. — Apertura: 19|11|1969.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.20|10 Nº 5.379 v.24|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 782|69. — Cabezas colgadores de cañerías para boca de pozos. — Apertura: 20|11|1969.

Lic. Pública Nº 783|69. — Motoniveladora. — Apertura: 19|11|1969. — Valor m$n. 5.000.00.

Lic. Pública Nº 785|69. — Omnibus para transporte personal. — Apertura: 13|11|1969. — Valor: m$n. 5.000.00.

Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.20|10 Nº 5.378 v.31|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Plaza Huincul - Neuquén - F.C.G.R.

Licitación Pública Nº 55 358|69.

Adquisición casillas y vestuario — Cuarto refrigerio.

Apertura: Se llevará a cabo en la Oficina de Contratos e Inspección Técnico de este Yacimiento, el día 12 de noviembre de 1969, a las 12 horas.

Pliegos: Podrán ser solicitados en nuestra Sede Central, sita en Roque Sáenz Peña 777, piso 1º, o en Yacimiento Plaza Huincul (Prov. Neuquén).

e.17|10 Nº 5.354 v.30|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 779|69 - Eter-sulfúrico del ácido.

Apertura: 13|11|1969.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 20|10 Nº 5.376 v. 31|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 773|69 - Placas acrílicas para surtidores.

Apertura: 7|11|1969.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 20|10 Nº 5.375 v. 24|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 771|69. — Desemulsionante químico — Apertura: 14|11|1969.

Lic. Pública Nº 775|69. — Máquinas auxiliares. — Apertura: 17|11|1969.

Lic. Pública Nº 776|69. — Cables para registración sísmica. — Apertura: 18|11|1969.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.15|10 Nº 5.294 v.28|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 760|69. — Equipos para producción pozos gasíferos.

Apertura: 13|11|1969.

Valor: m$n. 10.000.

Lic. Pública Nº 764. — Cintas magnéticas especial para registro sismográfico.

Apertura: 13|11|1969.

Valor: m$n. 5.000.

Lic. Pública Nº 765|69 Explosivos.

Apertura: 6|11|1969

Valor: m$n. 5.000.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.13|10 Nº 5.216 v.24|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

INGENIERIA

Lic. Pública Nº 767|69. — La contratación por el sistema de ajuste alzado de la construcción de una pista de aterrizaje en Colonia Catriel — Apertura: 14|11|1969. — Valor: m$n. 20.000.00.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.15|10 Nº 5.292 v.28|10|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas. — Para el día 12 de noviembre de 1969, a las 16 horas: Nº 61|69, bronces y metal antifricción, y a las 16.30 horas: Nº 62|69: bulones, tuercas y arandelas. — Para el día 28 de noviembre de 1969, a las 16 horas: Nº 63|69: aparatos de precisión para seguridad en minas. — Informes y Pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.21|10-Nº 5.422-v.3|11|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Prorrógase para el día 14 de noviembre de 1969, la apertura de las siguientes licitaciones públicas: a las 16 horas: Nº 40|69: Castillos y empujadores hidráulicos, y a las 16.15 horas: Nº 53|69: Vigas metálicas articuladas. — Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.21|10-Nº 5.432-v.3|11|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Empresa del Estado

Prorrógase la apertura de las propuestas de las siguientes licitaciones públicas: Para el día 7 de noviembre de 1969, a las 16.30 horas: Nº 43|69, rozadora a tambor simple; y a las 16.45 horas Nº 44|69, grupos motoreductores. Para el día 13 de noviembre de 1969, a las 16 horas: Nº 52|69, transportadores de cintas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.17|10 Nº 5.353 v.30|10|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 58|69, para el transporte marítimo de cuatro millones (4.000.000) de toneladas de carbón de Río Turbio entre Río Gallegos y Buenos Aires|San Nicolás con dos buques a incorporar y dos buques a construir en el país. — Apertura de las propuestas: 9 de diciembre de 1969, a las 16 horas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.14|10 Nº 5.319 v.29|10|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 60|69, para la reparación del Muelle y Pasarela "El Turbio" de las Instalaciones Portuarias de Río Gallegos de YCF (Provincia de Santa Cruz) — Presupuesto Oficial de las obras: pesos moneda nacional 38.589.800. — Garantía de Validez de oferta: m$n.: 385.900. — Costo del Pliego: m$n. 10.000. — Informes y pliegos en la Gerencia Transporte y Puerto Avellaneda y Eleano Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz), y en esta Sede Central Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal. — Presentación de las propuestas, en esta Sede Central, antes de las 12.30 horas del día 18 de noviembre de 1969.

e.20|10 Nº 5.380 v.7|11|69

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 42.565|1969.

Boletas para el cobro de servicios sanitarios y formularios continuos. —31|10|1969 a las 15 hs. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.23|10 Nº 5.481 v.24|10|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Púbica

Expediente: 2...02-LP-1969

Reacondicionamiento del sistema de los colectores principales correspondientes a los desagües del Radio Antiguo y al reacondicionamiento de la red distribuidora en la Zona Norte, Circuito Nº 7, de la Capital Federal.

30|12|1969 a las 15 y 30 hs. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: $ 3.677.445 m$n.

e.23|10 Nº 5.482 v.12|11|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente Nº 16.634|69

Construcción en la ciudad de Neuquen de una estación de bombeo, una cañería de impulsión y una reserva.

Apertura: 26|12|69, a las 15.30, en Marcelo T. de Alvear 1840, Cap. Fed. Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Neuquen. — Depósito de garantía: pesos 527.430 m$n.

e. 20|10 Nº 5.383 v. 7|11|69.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Reacondicionamiento del sistema de los colectores principales correspondientes a los desagües del Radio Antiguo y al reacondicionamiento de la red distribuidora en la Zona Norte Distrito Nº 26, de Capital Federal. Expediente 25.103|1969, 19|12|1969, a las 15 , 30 horas. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía: $ 1.749.767 m$n.

e.15|10 Nº 5.296 v.4|11|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 42.357|1969

Construcción de seis (6) garitas para vigilancia y cerco, vereda y talud perimetral en el Establecimiento Varela (Capital Federal). — 21|11|1969, a las 15 horas. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía: $ 97.991 m.n.
e.17|10 Nº 5.355 v.30|10|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 901-0, hasta el día 27 de noviembre de 1969, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la provisión e instalación de once (11) ascensores y tres (3) montacargas en el edificio de la Cárcel de Encausados, sita en las calles Pasco, 15 de Noviembre y Pichincha Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 214.000.000,00 m|n. Importe de la garantía: $ 2.140.000,00 m|n. Plazo de ejecución: Treinta y seis (36) meses.
Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. Precio documentación: $ 6.000,00 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.15|10 Nº 5.298 v.4|11|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 899-O hasta el día 17 de noviembre de 1969, a las 17 horas para contratar por "ajuste alzado" la construcción del edificio destinado a los Tribunales Federales en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, sobre el terreno situado en la calle Las Piedras con frentes laterales sobre la calle Congreso y la Avenida Hipólito Yrigoyen. Presupuesto Oficial: pesos 296.000.000, m|n. Importe de la garantía: $ 2.960.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Norte de la D. N. A. calle Congreso Nº 53, San Miguel de Tucumán hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas respectivamente. Plazo de ejecución: treinta (30) meses. Precio documentación: $ 6.000, m|n. Pago de la misma en Capital Federal: Tesorería piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.6|10 Nº 5.059 v.24|10|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Púlica Nº 342|69, hasta el día 7 de noviembre de 1969, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de los trabajos "Tercer Sector de Trabajos Complementarios de Impermeabilización de Bóvedas y Canaletas de Celdas" en la planta de silos subterráneos de Gruneein, provincia de Buenos Aires, según planos Nos. 20.437 y 20.438, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4to. piso, Capital Federal. — Consultas en el lugar indicado y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Pliegos: pesos 2.000 m|n. — Presupuesto Oficial: m$n. 21.201.451,00. — Importe de la garantía: $ 212.015 m|n.
e.23|10 Nº 5.483 v.5|11|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 341|69 hasta el día 19 de noviembre de 1969, a las 16 y 30 horas, para la construcción de las obras civiles y la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones mecánicas y eléctricas de un elevador terminal de granos en Puerto Barranqueras, Provincia del Chaco. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y en el Juzgado Federal de Resistencia, Provincia del Chaco.
Pliego: $ 30.000,00 m|n. Presupuesto Oficial: $ 1.059.464.900,00 m|n. Importe de la garantía: $ 10.594.649,00 m|n.
e.10|10 Nº 5.164 v.30|10|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.844 hasta el día 13 de noviembre de 1969, a las 15 horas, para la Construcción y Provisión de 15 lanchas con casco de plástico y en alternativa de acero, para estudios relevamientos y servicio de emergencia del balizamiento, en un todo de acuerdo al respectivo pliego de condiciones.
El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en la División Abastecimiento de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º. Buenos Aires, al precio de m$n. 3.000 y m$n. 1.500 las copias siguientes.
Presupuesto oficial: $ 180.000.000 m|n. Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 1.800.000.
Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.
e.15|10 Nº 5.297 v.4|11|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 13.528-12º-1969)

Licitación Pública Nº 61, para la ejecución de las obras de la Ruta 237, tramo: Arroyito - El Chocón (obras básicas y pavimento flexible) en jurisdicción de la provincia de Neuquén $ 353.000.000.—
Depósito de garantía: $ 3.530.000.—
Presentación propuestas: 14 de noviembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 22|10 Nº 5.459 v. 11|11|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 12.916-20º-1969)

Licitación Pública Nº 60, para la construcción de un puente de hormigón armado de 39 metros sobre el Río Quemquemtreu y los accesorios al mismo en el tramo San Carlos de Bariloche - El Bolsón de la Ruta 258, en jurisdicción de la provincia de Río Negro. Pesos 69.000.000.—
Depósito de garantía: $ 690.000.—
Presentación propuestas: 13 de noviembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 22|10 Nº 5.458 v. 11|11|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.506, para adjudicar la provisión de veinte (20) cargadores frontales sobre rodado neumático con cuchara o balde de 1 m3 de capacidad, y ciento cincuenta y cinco (155) motoniveladoras de 80-120 y 160 H.P. (30, 105 y 20 unidades respectivamente) equipadas con cuchilla de 12' pulgadas de longitud y escarificador de fabricación nacional.
$ 1.134.000.000.— Déjase establecido que la compra de dichas máquinas será financiada de acuerdo a lo consignado en Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina.
Presentación propuestas: 12 de noviembre, a las 13 hs., en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e. 13|10 Nº 5.220 v. 24|10|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente: 12.598-7|1969)

Licitación Pública Nº 49, para la ejecución de las obras de la Ruta 11 - Tramo: Silva - Cañaditas - Sección: km 610 - km 637 (ensanche y repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. - $ 338.000.000.—
- Depósito de garantía: $ 3.380.000.—
Presentación propuestas: 5 de noviembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. -
e.9|10 Nº 5.147 v.29|10|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente: 12-917|7|1969)

Licitación Pública Nº 50, para la ejecución de las obras de la Ruta 11 - Tramo: Cañaditas - Calchaquí - Sección: km 637 - km 673 (ensanche y repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. - $ 467.000.000.
- Depósito de garantía: $ 4.670.000
Presentación propuestas: 10 de noviembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.9|10 Nº 5.148 v.29|10|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente: 12.848|7|1969)

Licitación Pública Nº 48, para la ejecución de las obras de la Ruta 11 - Tramo: San Justo - Silva - Sección: km 565 - km 610 (ensanche y repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. - $ 737.000.000.—
— Depósito de garantía: $ 7.370.000.—
Presentación propuestas: 30 de octubre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.9|10 Nº 5.149 v.29|10|69

Secretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.564

"Provisión de cubiertos de material plástico".
Los pliegos de documentación podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 5 de noviembre de 1969, a las 15 horas.
e. 22|10 Nº 5.472 v. 24|10|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 122|69, con apertura en la Administración General de Puertos (Casa Central), sita en Rivadavia 578, Capital Federal, piso 3º, of. 309, el día 13 de noviembre de 1969 a las 15 horas, para la ejecución de trabajos de fundición gris. Retiro de pliegos - sin cargo - en la dirección nombrada Suministros, Compras, piso 1º, of. 104), de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas.
e.23|10 Nº 5.484 v.24|10|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 119|69, con apertura en la Administración General de Puertos (Casa Central), sita en Rivadavia Nº 578, Cap. Fed. (piso 3º, Of. 309), el día 20 de noviembre de 1969, a las 15 horas, para la instalación de un transformador y construcción de redes de baja tensión en el Puerto Galván de la Administración Puertos de Bahía Blanca. — Retiro de pliegos, al precio de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n.) en la dirección nombrada, Suministros, Compras, piso 1º, Of. 104, de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas y en la Administración Puertos de Bahía Blanca.
Presupuesto Oficial: m$n. 26.000.000.
e.21|10 Nº 5.424 v.3-11-69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 120|69, con apertura el día 12 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 3er. piso, Of. 309, Capital Federal, para la ejecución de trabajos de pavimentación en los Puertos de Bahía Blanca. — Presupuesto Oficial: pesos moneda nacional 38.000.000.
Retiro de pliegos en Suministros-Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal y en la Administración de los Puertos de Bahía Blanca, Muelle Nacional, Ing. White. — Valor del pliego: m$n. 2.000.
e.21|10 Nº 5.425 v.3|11|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública número 114|69, con apertura en la Administración General de Puertos (Casa Central), sita en Rivadavia 578, Capital Federal, el día 4 de noviembre de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de veintidós (22) locotractores para tareas mixtas de remolque sobre vías y pavimento. — Retiro de pliegos al precio de m$n. 2.000, en la Dirección nombrada, (piso 1º, Of. 104), de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.
e. 20|10 Nº 5.385 v. 29-10-69.

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 24|69

Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones Terrestres y Unidades de la Flota Fluvial.
Lugar y Fecha de Apertura: En la División Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 3 de Noviembre de 1969, a las 10 horas.
Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones sita en Puerto Nuevo, Dársena "F" en el horario de 8 a 11,30 y de 12,30 a 16 horas.
Valor del Pliego: m$n. 3.000.
e.13|10 Nº 5.229 v.24|10|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
PRORROGA
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 801|69
SISTEMA DE PROCESAMIENTO

Se pone en conocimiento que la presente licitación se prorroga en su vencimiento al día 27|11|69, a las 14 hs., dejándose establecido que han sido modificadas las condiciones de pago previstas en principio. — Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Av. Ramos Mejía 1302, p. b., of. 11, o en Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Bs. As.: de 10 a 15 hs., en Rosario: de 8 a 12 horas.
e.21|10 Nº 5.434 v.3|11|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Licitación Pública Nº 810|69

Apertura de propuestas 7|11|69, 13 horas, 450 fuelles de tela engomada para marco de conexión flexible en los coches, pliego $ 1.000.— 811|69 Apertura de propuestas 7|11|69, 14 horas, Reacondicionamiento de ascensor, pliego pesos 1.000.— 812|69 Apertura de propuestas 13|11|69, 13 horas, Repuestos para zorras con motor a nafta Ferrocar, pliego $ 1.000.— 813|69 Apertura de propuestas 13|11|69, 16 horas, equipos depurador de diesel y supercentrifuga, pliego pesos 2.000.— Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. doctor J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., oficina 11, o en Tesorería Rosario, Avenida Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 horas, en Rosario: de 8 a 12 horas.
e. 22|10 Nº 5.462 v. 4|11|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
PRORROGA
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA Nº 807|69
Sistema de Teleprocesamiento de Datos

Se pone en conocimiento que la presente licitación se prorroga en su vencimiento al día 27|11|69, a las 14 horas.
Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M Ramos Mejía 1302, p.p., of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires: de 10 a 15 horas; en Rosario: de 8 a 12 horas.
e.20|10 Nº 5.408 v.31|10|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
LICIT. PUBLICA Nº 807|69

Apertura de propuestas: 30|10|69 13 horas. Adquisición de 2 palas cargadoras. — Pliego m$n. 1.000. — 808|69. Apertura de propuestas 30|10|69, 14 horas. Adquisición de 47 números de Baterías Alcalinas. Pliego: $ 2.000. — 809|69: Apertura de propuestas: 31|10|69, a las 13 horas. Trabajo de dragado de Río Luján en casa de bombas Central Termoeléctrica Canal San Fernando. Pliego: $ 1.000. Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires. Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302. P. B. Of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Weelhwright y Avda. Corrientes de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.
e.13|10. — Nº 5.228 v.24|10|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
LICIT. PUBLICA Nº 806|69

Descripción del material: Sistema estadístico y de control de gestión para la Empresa Ferrocarriles Argentinos. Apertura: día 17|11|69: hora 13. — Valor del pliego: m$n. 1.000.
Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B. Of. 11, o en Tesorería Rosario Av. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Bs. Aires de 10 a 15 horas en Rosario, de 8 a 12 horas.
e.13|10. — Nº 5.230 v.24|10|69

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 69|68. 25 de noviembre de 1969 a las 13, hs. Sección Local: Renovación Alambrados, Zona Vía.
Presupuesto Oficial: m$n. 28.055.000
Precio Pliegos: m$n. 5.000.
Informes y Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2do. Piso.
e.21|10 Nº 5.426 v.3|11|69

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
Bmé. Mitre 2977
Capital Federal

Llámase a licitación pública para la provisión de:
Licitación: M.69|531 — Descripción: Accesorios para señalización electroneumática. — Apertura: Día: 17|11|69 Hora: 15 — Pliego. Epec. Dibujos: pesos 2.000.
Informes, Consultas y Venta de Pliegos: Oficina de Muestras, Bmé Mitre Nº 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 20|10 Nº 5.386 v. 31|10|69.

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977
Capital Federal

Llámase a licitación pública número 69|67.
27 de noviembre de 1969, 13 horas.

Línea Ppal. M. J. Haedo - Renovación de vías y cambio en playa norte.
Presupuesto Oficial: m$n. 21.906.420.
Precio Pliegos: m$n. 3.000.
Informes y Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2º piso.
e. 20|10 Nº 5.387 v. 31|10|69.

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
Bmé. Mitre 2977
Capital Federal

Llámase a licitación pública para la provisión de:
Licitación: M. 69|524 (x) — Descripción: Barretas automáticas y equipos fonbluminosos en pasos a nivel. — Apertura: Día: 25|11|69 Hora: 14. — Pliego: Espec. Dibujos: $ 2.000.
Informes, Consultas y Venta de Pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre Nº 2973, Cap. Fed., de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
(x) Se aceptarán cotizaciones por material a importar con pago en moneda extranjera.
e. 23|10 Nº 5.389 v. 31|10|69.

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
LIC. PUBLICA M 69|530
Llama a licitación pública para la provisión de: Automotores medianos. — Apertura: día 3|11|69: hora 16. — Pliego. Espec. Dibujos: m$n. 2.000.
Informes, consultas y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e. 13|10. — Nº 5.227 v. 24|10|69

FERROCARRIL GRAL. ROCA
Departamento Abastecimiento
Llama a licitación pública:
Licitación Nº G. 4718. — Descripción: Cabos de acero. — Apertura: día 10|11|69, a las 9 horas. — Precio del pliego: $ 800.
Licitación Nº G. 4719. — Descripción: Cables aéreos para señalamiento y para equipos de soldadura. — Apertura: día 10|11|69 a las 10 horas. — Precio del pliego: $ 1.000.
Licitación Nº G. 4720. — Descripción: Pantalones, gabanes, sobretodos, camisas y guardapolvos. — Apertura: día 10|11|69, a las 11 horas. — Precio del pliego: $ 2.000.
Licitación Nº GI. 4721. — Descripción: Máquina sacaclavos hidráulica tipo autónoma. Altern. de Importac. — Apertura: día 28|11|69, a las 9 horas. — Precio del pliego: $ 500.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.
Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento, Remedios de Escalada los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.
e. 21|10 Nº 5.325 v. 29|10|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 459|69
Venta de Metales No Ferrosos. — Apertura: 27|11|1969, a las 16.00 horas; valor del pliego $ 1.000. —
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2do. Piso (of. 235 y 226). Capital Federal de lunes a viernes de 14.00 a 17.30 horas.
e. 23|10 Nº 5.485 v. 5|11|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 456|69
Accesorios para Coches. — Apertura: 13|11|69 a las 15.15 horas, valor del pliego $ 1.000. —
Licitación Pública Nº 458|69
Carbón de Coke. — Apertura: 13|11|1969, a las 15.45 horas, valor del pliego $ 600.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2do. Piso (of. 235 y 226). Capital Federal de lunes a viernes de 14.00 a 17.30 horas.
e. 23|10 Nº 5.486 v. 5|11|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 454|69
Cemento de Portland. — Apertura: 27|11|1969 a las 14.00 horas, valor del pliego $ 50[illegible].
Licitación Pública Nº 455|69
Venta de Maquinarias Usadas y Otros Rezagos. — Apertura: 27|11|1969 a las 14.15 horas, valor del pliego $ 1.000.

Licitación Pública Nº 457|69
Cojinetes a Bolillas y a Rodillos de todo Tipo. — Apertura: 27|11|1969 a las 14.45 horas, valor del pliego $ 3.000.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2do. Piso (of. 235 y 226). Capital Federal de lunes a viernes de 14.00 a 17.30 horas.
e. 23|10 Nº 5.487 v. 5|11|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 452|69. Juntas, guarniciones y burletes. Apertura 26|11|1969, a las 14 horas, valor del pliego $ 5.000.
Licitación Pública Nº 453|69. Material para señalamiento. Apertura 26|11|69, a las 15 horas, valor del pliego $ 2.500.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226). Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.
e. 22|10 — Nº 5.473 — v. 4|11|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 451|69. — Carbuno de Calcio. — Apertura: 20|11|69, a las 14 horas, valor del pliego $ 500.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.
e. 16|10 Nº 5.328 v. 29|10|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 450 69. — Bulones, tornillos, pernos, arandelas, etc. — Apertura: 17|11|1969, a las 14 horas. — Valor del Pliego $ 3.000.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753 Entrada "D", 2do piso (Of. 235 y 226. Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas).
e. 14|10 Nº 5.257 v. 27|10|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expediente Nº 19.666|67
Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de limpieza, fosfatizado y pintado de la estructura metálica de once (11) puentes existentes en la Línea M. entre los Km 1|587 y 12|189, en la provincia de Buenos Aires. La apertura de propuestas se efectuará el día 17 de noviembre, a las 16 horas, en la Administración, Avenida Maipú 4 Oficina Nº 35. Capital Federal. Consultas: En la administración, Oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Buenos Aires, sito en la Avenida Vélez Sársfield y Suárez, Capital, en horas de oficina. Precio del pliego: m$n 1.500. — La Administración.
e. 22|10 Nº 5.461 v. 28|10|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Llámase a licitación pública — Expediente Nº 19.741|69 — para la ejecución de los trabajos de transformación en silo horizontal de un (1) galpón ubicado en la Estación Tres Isletas, en la línea C 26, en la Provincia del Chaco.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de noviembre de 1969, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal.
Consultas: En la Administración, oficina Nº 431, y en el Distrito Vía y Obras Resistencia, sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 802, Resistencia, en horas de oficina.
Precio del Pliego: $ 2.500 m|n. — La Administración.
e. 20|10 Nº 5.388 v. 31|10|69.

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Llámase a licitación — Expte. O.C.99|69 Ax. 25 — para la venta de 8999 Tn. de chatarra ferrosa, donde se encuentran incluidas 1295 Tn. depositadas en el F.C. Gral. San Martín. — Fecha de apertura 10|11|1969, a las 16 horas.
Consulta y retiro de Pliegos en la Administración, local Nº 35, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas. Precio del Pliego: m$n 1.000.
La Administración.
e. 20|10 Nº 5.412 v. 24|10|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Llámase a licitación pública — Expediente Nº 19.868|69 — para la ejecución de los trabajos y limpieza y pintado de la estructura metálica de trece (13) puentes existentes en las líneas F. F 19 y C.3, de Km. 425|551 al 544|392; Km. 541|445 al 543|710 y del Km. 946 431 a 965|947 respectivamente, en la Provincia del Chaco.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de noviembre de 1969, a las 15 horas en la Administración. Avda. Maipú Nº 4, oficina Nº 35. Capital Federal. Consultas: En la Administración, oficina Nº 431, y en el Distrito Vía y Obras Resistencia, sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 802, Resistencia, en horas de oficina. Precio del Pliego: $ 2.500, moneda nacional.
La Administración.
e. 15|10 Nº 5.299 v. 28|10|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373
Llámase a licitación pública Nº 182|69 para el día 4 de noviembre de 1969 a las 10.00 horas; por la provisión de útiles para escritorio. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Div. Compras), piso 1º, oficina Nº 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director.
e. 23|10 Nº 5.489 v. 24|10|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 771-3373
Llámase a licitación pública Nº 181|69 para el día 18 de noviembre a las 10 horas, para la provisión de máquina escariadora, fresadora vertical Nº 2, fresadora universal Nº 2, torno paralelo, torno automático de husillo. — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, piso 1º, oficina Nº 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e. 21|10 Nº 5.429 v. 30|10|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65
Buenos Aires
T. E. 771-3373
Llámase a licitación pública Nº 166|69, para el día 14 de noviembre de 1969, a las 10 horas, por la provisión de 1.000 toneladas de barrotes (wire bars), de cobre electrolítico y 240 toneladas de cilindros (billets) norma BS 1172|52.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General — División Compras — piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
El Director General.
e. 15|10 Nº 5.300 v. 24|10|69.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65
Buenos Aires
T. E. 771 - 3373
Llámase a licitación pública Nº 158|69, para el día 10 de octubre de 1969, a las 10 horas, por la provisión, instalación, puesta en funcionamiento, pruebas y mantenimiento posterior de 5 transceptores de Blu de 300 a 1000 W PEP y 5 transceptores de Blu 400|150 WPEP — Pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) piso 1º, oficina Nº 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
El Director General
e. 15|10 Nº 5.301 v. 24|10|69.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65
Buenos Aires
T. E. 771 - 3373.
Llámase a licitación pública Nº 173|69 para el día 3 de noviembre de 1969, a las 11 horas, por la provisión de 5 autoelevadores y 2 aparejos eléctricos marca Forvis, tipo P-50 o similar. — Pliegos y condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), piso, 1º, oficina Nº 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
El Director General
e. 15|10 Nº 5.302 v. 24|10|69.

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
Llámase a Licitación Pública Nº 9, hasta el día 3 de Noviembre de 1969 a las 14 horas, por la adquisición de máquinas fotocopiadoras y elementos para éstas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Sección Compras y Suministros, s[illegible] llo 666, 3er. piso, donde podrán retirarse sin cargo, los respectivos pliegos de condiciones. —
e. 23|10 Nº 5.488 v. 24|10|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. M. N. Savio - Palpalá (Jujuy)
Licitaciones Públicas
5|XI|69, Nº 71|69, a las 11.30 horas, por la provisión de diez cambios para vías.
7|XI|69, Nº 81|69, a las 11.00 horas, por Completamiento de una rueda de reacción de una turbina marca "Oerlikon".
12|XI|69, Nº 74|69, a las 10.00 horas, por rodillos completos para mesa basculante de tren laminador.
12|XI|69, Nº 76|69, a las 10.30 horas, por lámparas eléctricas.
12|XI|69, Nº 73|69, a las 11.00 horas, por manchón o acoplamiento elástico.
Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.
e. 23|10 Nº 5.499 v. 24|10|69

I. M. E.
INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública Nº 10-0224 por la provisión de los siguientes elementos para Rastrojero Diesel:
c|u. 10.000 Paragolpe Delantero - P63-15-000.
c|u. 10.000 Paragolpe Trasero - P63-16-000.
Apertura: 11|11|69.
Valor del Pliego: m$n. 5.000.
Informes y Venta de Pliegos: Dpto. Compras, Av. Fuerza Aérea Argentina, Km. 5 1|2, Córdoba. — Mitre 575, 5º Piso, Rosario. — San José 317, Buenos Aires.
e. 21|10 Nº 5.435 v. 30|10|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Avda. Belgrano 450 - Salta
Licitación Pública Nº 24|69
Llámase a Licitación Pública Nº 24|69, a realizarse el día 12 de noviembre de 1969 a horas 10.00, por la adquisición de un (1) Camión o Moto-R[illegible]
Por pliego de condiciones dirigirse a este Fábrica M[illegible] o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.
Lugar de Apertura: Establecimiento Azufrero Salta.
Valor del pliego m$n. 100. —
e. 23|10 Nº 5.498 v. 5|11|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Avda. Belgrano 450 - Salta
Licitación Pública Nº 16|69
Llámase a licitación pública Nº 16|69, a realizarse el 3 de noviembre de 1969, a horas 9, por la construcción de piñón y corona, polea de mando, campana de freno, etc. según planos, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, F.C.G.B., Pcia. de Salta.
Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.
Valor del pliego: m$n. 100.
e. 22|10. — Nº 5.463 v. 24|10|69

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Llámase a licitación pública día 31 de octubre de 1969. 12 hs., ejecución obra "Casillas para verificación de desvíos en alcance y deflexión" Aeródromo Auxiliar. Isla Verde, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial $ 7.120.988 m|n.
Garantía de licitación $ 71.210 m|n.
Precio del legajo $ 2.500 m|n.
Consulta de pliegos, Base Naval de Puerto Belgrano.
Consulta de pliegos venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, 4º piso, oficina 35, Capital, de 9 a 12 horas.
e. 22|10 — Nº 5.464 — v. 28|10|69

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 29 de octubre de 1969, a 11.30 horas, ejecución obra "Provisión y colocación de una grúa puente en nuevo taller de electricidad" Departamento Talleres Generales, Base Naval Puerto Belgrano.

Presupuesto oficial $ 6.500.000,— m|n.

Garantía de licitación $ 65.000,— m|n.

Precio del legajo $ 3.000.— m n.

Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, oficina 35, Capital, de 9 a 12 horas.

e.20 10 Nº 5.413 v.24|10|69

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 29 octubre 1969, a 11 horas, ejecución obra "Prosecución reparaciones veredas perimetrales y galerías de unión del edificio escuela con los edificios Nº 2 y 3", Escuela Naval Militar, Río Santiago.

Presupuesto oficial $ 623.376.— m|n.

Precio del legajo $ 1.000,— m|n.

Consulta de pliegos: Escuela Naval Militar.

Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Direc. Inst. Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, of. 35, Capital, 9 a 12 hs.

e.20 10 Nº 5.414 v.24|10|69

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

REGION AEREA CENTRO
Licitación Pública Nº 5|69
Reparación terrazas edificio Hotel del Aeropuerto Ezeiza

Llámase a Licitación Pública para efectuar el siguiente trabajo:

Reparación filtraciones pluviales en terrazas Edificio Hotel del Aeropuerto Ezeiza.

Apertura: Día 4 de noviembre, a las 8,30 hs.

Retiro de pliegos: Aeropuerto Ezeiza, Departamento Obtención. Edificio Aeroestación, 2º piso, horario 8 a 12 hs., de lunes a viernes, hasta el día 3 de noviembre de 1969

Valor del pliego m$n. 3.000.

$ 2.550 e. 22|10 Nº 10.894 v. 24|10|69

COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Material

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 9|69 para el 6 de noviembre de 1969, a las 10 horas para la enajenación de: 10 aviones D.H. Dove 104 completos; 24 motores G. Queen 70; equipos radioeléctricos VHF y radiocompás AN|ARN7, y dural con adherencias.

Los pliegos respectivos pueden ser retirados de la Dirección de Material, Avda. Maipú 2, 1er. piso, oficina 192, Buenos Aires, de 8 a 13 horas.

e.20 10 Nº 5.397 v.24|10|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
Licitación Pública Nº 27|69

Para el día 3 de noviembre de 1969, a las 16 horas.

Objeto: Por la reparación de equipos médicos con destino al Sub-Sector Almacenes.

Apertura y lectura de las propuestas el 3 de noviembre, a las 16 horas, en Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Sub-Sector Compras, de esta Repartición, Pta. Baja, de lunes a viernes, de 12,15 a 19,15 horas.

e. 22|10 — Nº 5.465 — v. 24|10|69

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 1|70 (Anticipada)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|70 (anticipada), para el día 4 de noviembre de 1969, a las 14 horas para la provisión de 4.000.000 de recibos de pagos a beneficiarios de esta Caja, durante el año 1970. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, Sector Compras, Rivadavia 1745, 6º piso, Capital, dentro del horario administrativo Expte. 806.043. Asuntos Varios. — El Gerente Administrativo.

e. 17|10 Nº 5.359 v. 28|10|69

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 2.020-23.820|69-9

Llámase a Licitación Pública Nº 29|69, para el día 31 de mes de octubre de 1969, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de aparatos y equipos de laboratorios, con destino al Departamento de Programación y Evaluación de la Salud y durante el año 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Defensa Nº 192, 4º piso, Ofic. 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — El Director Gral. de Administración.

e.15|10. — Nº 5.310 v.24|10|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 2.020-23.821|69-2

Llámase a Licitación Pública Nº 28|69, para el día 31 del mes de octubre de 1969, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de aparatos y equipos de laboratorios, con destino al Departamento de Programación y Evaluación de la Salud y durante el año 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Defensa Nº 192, 4º piso, Ofic. 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — El Director Gral. de Administración.

e.15|10. — Nº 5.311 v.24|10|69

POLICLINICO DE AVELLANEDA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE

Llámase a licitación pública Nº 8|69, con apertura el día 30|10|69, a las 10 horas, a fin de contratar la adquisición de Drogas y Medicamentos, para las necesidades del presente ejercicio.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Policlínico de Avellaneda, Departamento Administrativo Contable, Sección Contrataciones, 3er. piso, A. Franco 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo a la Secretaría de Salud Pública, Defensa 192, 4º piso, Cap., Sección Contrataciones Centralizadas.

e.23|10 Nº 5.490 v.24|10|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-023205|69-5

Llámase a Licitación Pública Nº 31|69, para el día 30 del mes de octubre de 1969, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan adq. papel primera, obra alisado blanco, con destino al Departamento de Organización de Establecimientos y Areas Programáticas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, oficina 4131 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — El Director General de Administración.

e.23|10 Nº 5.491 v.24|10|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-023207|69-2

Llámase a licitación pública Nº 32|69, para el día 30 del mes de octubre de 1969, a las 17.00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, Adq. de cartulina tapa, con destino al Departamento de Organización de Establecimientos y Areas Programáticas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — El Director General de Administración.

e.23|10 Nº 5.492 v.24|10|69

HOSPITAL VECINAL EN BARILOCHE

Llámase a Licitación Pública Nº 9|69, para el día 27 de octubre de 1969, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal en Bariloche.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mismo, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital, sito en la calle Francisco P. Moreno 601, Bariloche. — Las necesidades se refieren a productos químicos y medicinales.

e.23|10 Nº 5.500 v.24|10|69

COLONIA NACIONAL "DR. EMILIO VIDAL ABAL" OLIVA (Córdoba)
Expediente Nº 12.332|69

Licitación pública 7 — Nº 11|69 — Apertura: 5 de noviembre de 1969, a las 16 horas, en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.). — Leche, azúcar, carne vacuna, hígado, lengua, empanadas, huevos, frutas, verduras, filetes de merluza, embutidos, pasta reina, tabaco, alimentos en general y semillas para agro y huerta.

Pliego e informe en la referida Colonia y en Barracas 489, Buenos Aires. — Director interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e. 21|10 Nº 5.441 v. 30|10|69.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL "JOSE A. ESTEVES"
Lomas de Zamora
Expediente Nº 11.735|69

Llámase a Licitación Pública 4-Nº 1|70, para el día 5 de noviembre de 1969, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (carne, leche, pan, verduras, frutas, legumbres, etc.), con destino a este Establecimiento, para cubrir las necesidades del 1er. semestre 1970.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional "José A. Estéves", Sección Contrataciones, Avda. Garibaldi 1661, Temperley, F.C.N.G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

El Secretario Administrativo.

e.20|10 Nº 5.390 v.29|10|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 7.690|69

Llámase a Licitación Pública Cl número 32|69, para el día 20 de noviembre de 1969, a las 16 horas, para contratar la construcción de Nueva Administración, Departamentos Bienestar Personal, Médicos y Residentes, Centro Social y Deportivo, a efectuarse en el Hospital Nacional "José A. Esteves" - Garibaldi 1661 - Temperley - Pcia. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas pueden ser consultados y adquiridos de 13 a 18 horas, de lunes a viernes, en la División Compras y Suministros - Barracas 489 (ex Vieytes), Planta Baja, Capital, al precio de m$n. 7.000. — Presupuesto oficial: $ 88.362.124 moneda nacional. — Depósito de garantía de oferta: m$n. 883.621.

Las ofertas deberán ser dirigidas a la División Compras y Suministros y entregarse en Barracas 489 (ex Vieytes), Planta Baja - Capital. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — El Jefe del Departamento Administración.

e.20|10. — Nº 5.391 v.7|11|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 10.636|69 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Cl Nº 2|70, para el día 6 de noviembre de 1969, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (víveres secos, carne y sus derivados, verduras, frutas, legumbres, leche azúcar, huevos, etc.), con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal, para cubrir las necesidades del período enero-junio de 1970 La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Barracas 489. Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — Buenos 17 de octubre de 1969. — El Jefe del Departamento Administración.

e. 17|10 Nº 5.362 v. 28|10|69

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
Expte. Nº 2.020-023.573|69-6

Llámase a Licitación Pública Nº 10|69, hasta el día 5 de noviembre de 1969, a las trece (13) horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de pintura, en el edificio del Instituto Nacional de la Salud, sito en las calles Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento, Partido de Morón (Provincia de Buenos Aires). — Presupuesto Oficial: m$n. 26.931.900. — Importe de la garantía: m$n. 269.319.

Pliegos, consultas y presentación de propuestas: en el Instituto Nacional de la Salud, de 9 a 15 horas, donde se realizará la apertura en la fecha y hora indicadas. — Las consultas podrán efectuarse hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de la apertura. — Plazo de ejecución: tres (3) meses — También se podrán retirar pliegos en el Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, Capital Federal. — Villa Sarmiento, 15 de octubre de 1969. — El Director del I. N. S.

e.15|10. — Nº 5.312 v.28|10|69

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública número 4.185, para el día 12 de noviembre de 1969, a las 16.30 horas, para la contratación del servicio de mantenimiento y atención mecánica de los ascensores, Barrios General Paz, Florida, Simón Bolívar, Ciudad General Belgrano, Avellaneda, Belgrano "R", M. T. de Alvear y Casa Colectiva "América", a prestarse durante el año 1970.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones de la Gerencia de Administración, Hipólito Yrigoyen 370, entrepiso Capital Federal. Retiro de pliegos: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e. 21|10 Nº 5.430 v. 30|10|69

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN FEDERAL DE LA VIVIENDA

Llamado a Licitación Pública para la construcción de las siguientes unidades de viviendas:

Provincia de Buenos Aires. — Localidad: Vicente López. — Proyecto Nº 097. — Licitación Nº 1.550. — Entidad intermedia: Municipalidad de Vicente López. — Cantidad de vivienda: 192. — Presupuesto Oficial: $ 322.881.740. — Apertura: Suc. B.H.N., Casa Central, el 17|11|69, a las 16 horas.

Provincia de Chubut. — Localidad: P. Madryn. — Proyecto Nº 276. — Licitación Nº 1.552. — Entidad intermedia: Gobierno Provincial. — Cantidad de Viviendas: 20. — Presupuesto Oficial: $ 25.708.694. — Apertura: Sucursal B. H. N. Trelew, el 17|11|69, a las 16 horas.

Provincia de Chubut. — Localidad: Comodoro Rivadavia. — Proyecto número 314. — Licitación Nº 1.553. — Entidad intermedia: Gobierno Provincial. — Cantidad de viviendas: 48. — Presupuesto Oficial: $ 61.456.348. — Apertura: Sucursal B. H. N. Comodoro Rivadavia, el 17|11|69, a las 10 horas.

Provincia de Buenos Aires. — Localidad: Villa Madero, La Matanza. — Proyecto Nº 312. — Licitación Nº 1.554. — Entidad intermedia: Coop. Obrera Ltda. de Villa Lugano "Gral. San Martín". — Cantidad de viviendas: 168. — Presupuesto Oficial: $ 280.532.642. — Apertura: B. H. N Casa Central, el día 2|12|69, a las 16 horas.

Provincia de Mendoza. — Localidad: Capital. — Proyecto Nº 336 — Licitación Nº 1.555. — Entidad intermedia: Unión Trabajadores Gastronómicos. — Cantidad de viviendas: 96. — Presupuesto Oficial: $ 159.779.457. — Apertura: Sucursal B. H. N. Mendoza, el día 2|12|69, a las 11 horas.

Forma de Cotizar: Ajuste alzado con reconocimiento de mayores costos

Depósito de Garantía: 1 o|o. del Presupuesto Oficial de las obras que se coticen en cada caso.

Informes y Pliegos: Casa Central, Departamento de Suministros, Defensa 120, 3er. piso, Ciudad de Buenos Aires, y|o Sucursal del Banco Hipotecario Nacional interviniente.

Precio del Pliego: Licitaciones números 1550 y 1555: $ 10.000 m|n. — Licitaciones números 1552 y 1553: $ 7.000 moneda nacional. — Licitación Nº 1554: $ 15.000 m|n.

e.20|10-Nº 5.333-v.27|10|69

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.557

Llámase a Licitación Pública para contratar la construcción de 224 viviendas individuales tipo S5, dividido en 3 Sectores, a ejecutarse en Punta Alta, Partido Coronel Rosales, Pcia. de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto Oficial: Sector I: 128 viviendas individuales de 3 dormitorios, trabajos complementarios y obras generales: m$n 306.611.940 Garantía de Licitación: m$n 3.066.119. Sector II: 96 viviendas individuales de 3 dormitorios, trabajos complementarios y obras generales. m$n 235.722.940. Garantía de Licitación: m$n 2.357.229. Presupuesto Oficial total: m$n 542.334.880.

Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación o parcializada por Sector. Fecha, hora y lugar de Apertura e Informes y Pliegos: 20 de noviembre de 1969, a las 16 horas, simultáneamente en la Gerencia de la Sucursal, Avda. Colón esq. Vicente López, Bahía Blanca, y en la Gerencia Técnica Depto. Suministros de Casa Central, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

e.10|10 Nº 5.188 v.30|10|69